M.E.C.D. 2016

R. 17.724

Lic.do Joaquin Ximeno. Maestrescuela de la S.ta Yglesia de Orih.a

E.C.D. 2016

MEMORIAS

GENEALOGICO-HISTORICAS

DEL LINAGE Y FAMILIA

DE CARBONELL

DE ESTE REYNO DE VALENCIA,

CONTINUADAS

HASTA DON JOSEF CARBONELL

Y GARCIA,

ABOGADO DEL COLEGIO DE DICHA CIUDAD DE VALENCIA,

TENIENTE CAPITAN DE VOLUNTARIOS HONRADOS

DE LA MISMA.

SACADAS DE LOS NOBILIARISTAS, HISTORIADORES

DEL REYNO Y OTROS AUTORES E INSTRUMENTOS

AUTENTICOS Y FE FACIENTES.

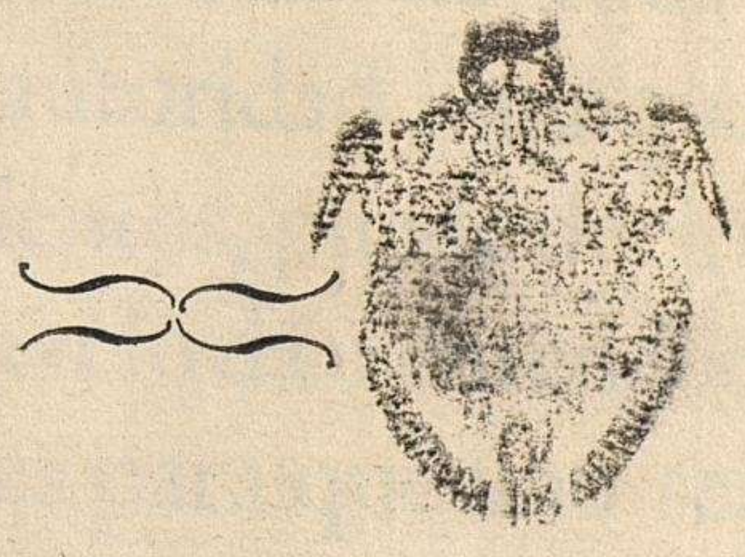

R. 17.724(1)

CON LICENCIA: EN VALENCIA:

EN LA IMPRENTA DE MIGUEL ESTEVAN Y CERVERA,

AÑO 1796.

M.E.C.D. 2016

M.E.C.D. 2016

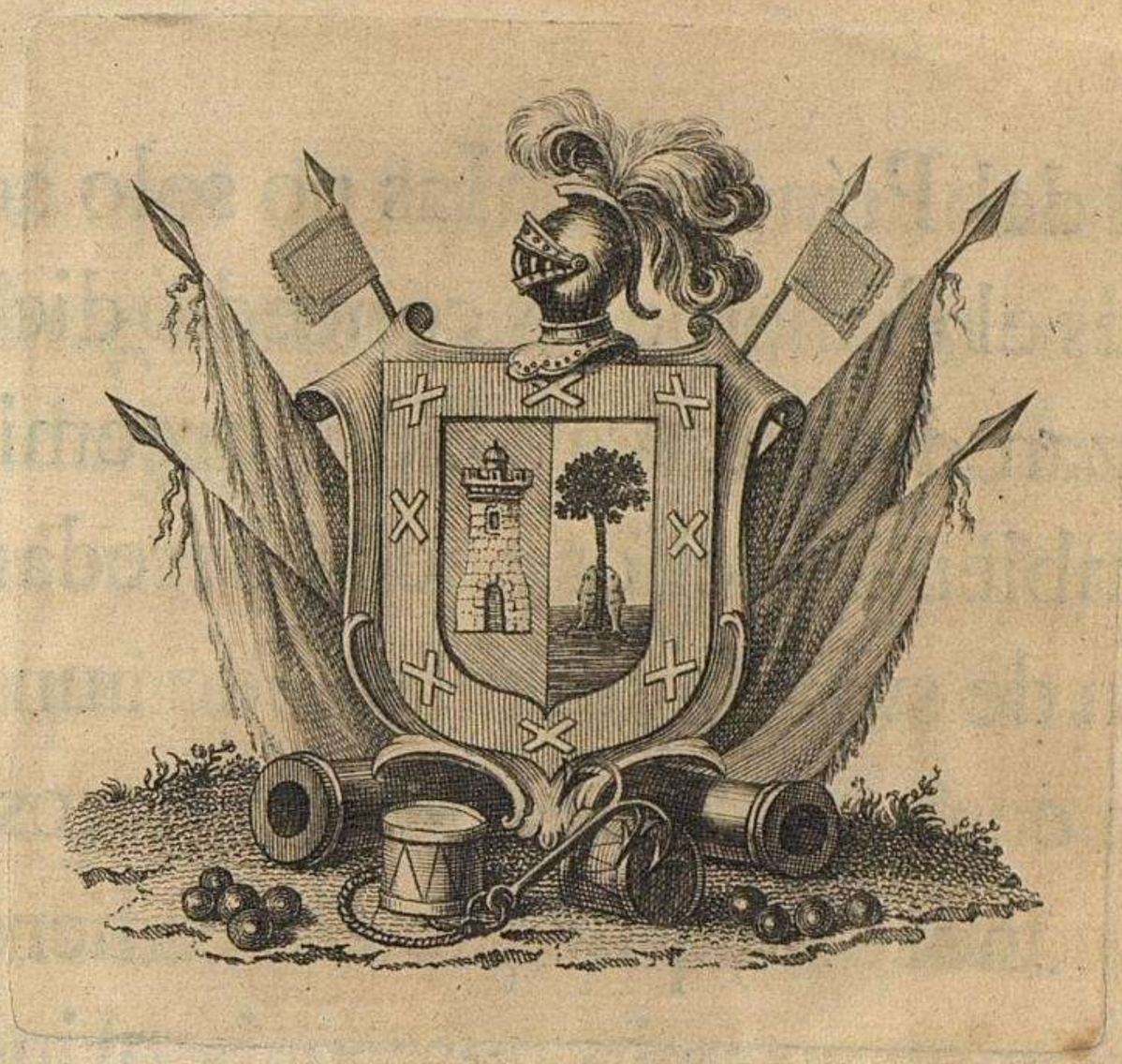

LINAGE Y FAMILIA DE CARBONELL

DE ESTE REYNO DE VALENCIA.

AUnque la verdadera Nobleza es la virtud, y los virtuosos los dignos y merecedores de toda honra, ninguno por su autoridad, aunque tenga muchos merecimientos, puede decirse ni llamarse Noble, segun lo dá á entender la Ley de Partida (1); pues para que uno sea reputado y tenido por tal es necesaria la gracia y

(1) Ley 11. Tít. 21. Part. 2. *Ninguno la pueda tomar para sí.*

M.E.C.D. 2016

merced del Príncipe. Mas no solo aquellos á quienes el Príncipe les concedió dicha merced gozan de esta calidad y preeminencia, sino tambien aquellos que la heredaron por sucesion de sus Mayores, siendo aun mas estimable en éstos que en los primeros á quienes se concedió; porque el ser heredada ó de Linage es una circunstancia principalísima que mas la ilustra; de manera, que quanto uno mas se aleja del principio y origen de su Nobleza, tanto mas se ilustra y ennoblece, como dice Casanéo (1) y otros Autores. Y el sabio Rey Don Alonso dixo las siguientes palabras en abono de la mayor antigüedad de la Nobleza (2): „Quanto dende en ade-

(1) *Cathal. glor. mundi*, Part. 8. Cons. 20. *Quanto antiquior, tanto nobilior.* = *Y* Bas *en su Theat. Jurisp. cap.* 57. *Nobilitas tamen á majoribus derivata inæstimabilis valoris, & summæ æstimationis est.*

(2) Ley 2. Tít. 21. Part. 2. = Nota. Madramany *tratando de la Nobleza de la Corona de Aragon*, Cap. 1. pág. 12. *dice, que la palabra* Fidalguía *ó* Fidalgo *tanto quiere decir como hombre que hizo algun bien ó virtuosa accion en obsequio de la Patria, porque mereció ser distinguido y elevado sobre los Plebeyos.*

M.E.C.D. 2016

adelante mas de lueñe vienen los omes de buen Linage, tanto mas crecen en su honra y en su Fidalguía." Pero ésta como las demás cosas sujetas á los caprichos de la fortuna, tiene su principio, incremento, estado, decadencia y fin, hasta no quedar muchas veces memoria, ni vestigio de aquella Nobleza que en lo antiguo fue mas celebrada. Por cuya causa, y la de haverse transferido la mayor parte de los Nobles de unos Lugares á otros con motivo de las irrupciones y de las guerras de los Bárbaros, no es posible averiguar con certeza, ni aun muchas veces con verosimilitud, el origen de muchas ó de las mas de las Familias. Con los incendios se han perdido muchos Privilegios Feudales y de Hidalguía, y con ellos la memoria antigua de los Sugetos que los ganaron, ocultándose el principio de su Nobleza entre las densas nieblas que suele echar el tiempo sobre los acontecimientos humanos: no sucediendo asi con la Familia de Carbonell, ob-

je-

M.E.C.D. 2016

jeto de este Escrito, como en él se hará ver. El apellido Carbonell, segun escrive Luis Lopez (1), trae su origen de los Romanos Cárbo ò Carbón, Cognombre bien conocido entre ellos por los Empleos que tuvieron de Cónsules y Pretóres, como refieren muchos Autores antiguos, y lo manifiestan algunas Inscripciones y Medallas tanto Consulares, como de las Colonias y Municipios. Veleyo Patérculo (2) nos recuerda á Cárbo honrado con la Dignidad de Cónsul (3) hasta tres

(1) Luis Lopez, *Trofeos y Antigüedades de Zaragoza, y general historia suya*, Part. 1. pág. 169. impresa en Barcelona año 1639.

(2) *Historia Romana*, impresa en Madrid en 1787. pág. 67. 69. y 70.

(3) *Cónsul era uno de los primeros y soberanos Magistrados, que governavan la República Romana, y la primera Dignidad de ésta. Tenian los Cónsules una autoridad soberana en el Imperio Romano, y les estavan subordinados todos los Magistrados á excepcion del Dictador y los Tribunos del Pueblo. Pertenecia á los Cónsules levantar las Armadas, dar todos los Empleos Militares, hacer juntar el Senado, abrir las cartas que los Governadores de las Provincias, las Ciudades y los Pueblos escrivian al Senado; dar audiencia á los Embaxadores, y hacer Tratados de Alianza con las Naciones estrañas. Esta Dignidad, que solo durava un año, se estableció en el de 245 de la fundacion de Roma, y se dió á solos los*

M.E.C.D. 2016

tres veces; y á Cayo Cárbo, hermano del Cónsul, condecorado con la de Pretór (1).

Cor-

los Patricios por espacio de ciento y quarenta y dos años; y en el de 387 se determinó que en adelante se eligiesen dos Cónsules, uno del Cuerpo de los Patricios y otro de los Plebeyos. Desde el punto en que nombravan á alguno para esta Dignidad, se hallava tan respetado que le llevavan en una silla de marfil, trayendo en la mano un Baston de lo mismo. Su vestidura era una Ropa bordada de púrpura llamada en latin Prætexta, *quedándoles tambien el Cetro y la Corona.* Lorenzo Echard, *Historia Romana*, traducida del Frances al Castellano, Tom. 1. Lib. 2. Cap. 1. pág. 363. á 65. impresa en Brusélas año 1635. = *Como la Nobleza de los Romanos no estava atada al Brazo Eqüestre, entre ellos el que tenia el Consulado ú otro de los Magistrados mayores quedava Noble con los de su Familia aunque tuviesen origen de Familia Plebeya, quiero decir, de Familia que no tuviese rentas suficientes para estar en el órden Eqüestre, que esto solo importa aquí la palabra* Plebeya. *En efecto los Marcelos, los Metelos y otros muchos eran Nobilísimos, y con todo eso Plebeyos.* Mayans, *en el Papel de los Pasquals de la Villa de Oliva*, pág. 9. num. 24.

(1) *El Pretór se estableció para administrar Justicia en la Villa ó en la Campaña quando los primeros Ministros no podian hallarse, y era el primero despues de los Cónsules. Por espacio de un siglo no huvo mas que un Pretór en Roma, mas despues crearon otro en favor de los Provinciales y Estrangeros. Las grandes Conquistas de los Romanos dieron lugar á multiplicar los Pretóres, y en el tiempo de Augusto havia ya hasta diez y seis. Juntavan el Senado y el Pueblo quando lo tenian por conveniente; y en una palabra, tenian en Roma todo el poder quando los Cónsules estavan ausentes. Su Ropa era bordada de púrpura, y los llevavan en silla de marfil.* Echard, Tom. 1. Lib. 2. Cap. 6. pág. 365. á 67.

M.E.C.D. 2016

Cornelio Tácito hace memoria (1) de Cayo Carbon; y el omitir estos Historiadores el nombre de Familia nombrándoles solo por el Cognombre, dá á entender la estimacion que hacian de él, supuesto que querian ser conocidos por el Cognombre. En España se establecieron muchos de los antiguos Romanos, y quedaron sus descendientes en las Colonias y Pueblos que edificaron y fundaron, segun Moreno de Vargas (2), porque era gente que procurava por todos modos eternizarse en todas partes; y el mismo Vargas con otros Autores dice, que su lenguage con alguna alteracion es el que en el dia usamos, y por eso se llama *Romance*. Y aun en el mismo Reyno de Valencia se establecieron algunos de ellos ó de los Romanos, y se distinguieron con el supremo Magistrado, como luego se dirá.

Las

(1) Cornelio Tácito, *de Orat. dial.* Cap. 18. pág. 834. impreso en Lipsia en el año 1714.

(2) *Discursos de la Nobleza de España*, Disc. 14. núm. 13.

M.E.C.D. 2016

Las Familias mas distinguidas de España como la de los Condes en el dia Duques de la Roca, los Condes de Benavente, los de Fuensalida y otras que trae Moreno de Vargas (1) y otros Autores, se glorian de derivar su descendencia de alguno de los antiguos Romanos, sin que puedan éstas alegar mas derecho que la Familia de Carbonell. El diligentísimo Padre Maestro Fray Enrique Florez (2) hablando de esta materia, dice, que es una lisonja recomendable de algunas Familias que hoy exîsten en España ver en ella su Apellido con la antigüedad remota de mas de mil y setecientos años, y que mucho mas lisonjera será esta memoria si estas mismas Familias se hallan establecidas en los mismos Reynos donde aquellos antiguos Romanos de quienes traen su origen tuvieron su antigua residencia. Una de és-

(1) *Discursos de la Nobleza de España*, Disc. 14. núm. 13.
(2) R. P. M.tro Florez, *Medallas*, Tom. 1. pág. 19. núm. 4.

M.E.C.D. 2016

éstas es la de Carbonell, derivada del Cognombre Romano Cárbo ó Carbon; pues por una Medalla de la Colonia Ilici, que corresponde á las inmediaciones de Elche en nuestro Reyno, consta, que en el Imperio de Augusto era el Magistrado supremo (esto es Duumviro (1) de la Colonia) Quinto Papirio Carbone, que governó en compañía de Quinto Terencio Montano por espacio de cinco años, y que en este tiempo dedicaron un Templo en honor de Livia Augusta, es-

(1) *Otros de los Duumviros Magistrados de la antigua Roma eran los encargados de la conducta de las Colonias, que enviava el Pueblo Romano á las nuevas Poblaciones. Estos Duumviros señalavan el sitio donde se havian de fabricar las Ciudades, dividian las tierras, davan reglamentos à los nuevos habitantes y les administravan justicia con la misma distincion y autoridad que los Cónsules de Roma.* D. Francisco Perez Pastor, *Compendio de las Antigüedades Romanas*, traducido del Frances al Castellano, Artículo 20. = *Lo cierto es que esta Dignidad era de tanto aprecio que con ella se honraron Octaviano, Tiberio y otros muchos Emperadores, Césares y Cónsules Romanos, y aceptaron esta misma Dignidad en España un Príncipe Africano y un Ptoloméo Rey de Egipto.* Masdeu, *Historia Crítica de España*, Tom. 5. Part. 2. de la España Romana, núm. XI. de su Prólogo. = Ibi: *Ni debe causar admiracion.....*

M.E.C.D. 2016

esculpiendo su imágen en las Medallas con los nombres de ambos Magistrados (1). De suerte que en tiempo de la dominacion Romana en España hallamos avecindados en el Reyno de Valencia á los Carbonells y condecorados con los supremos Magistrados como Nobles Patricios, de donde se cree pasarian despues como otros muchos por la invasion de los Godos, Vicegodos ó Astrogodos, Suevos y Vandalos de unos Lugares á otros para conservar la Religion, la libertad y la vida; y finalmente para defenderse de la furia de los Moros se retirarian á las Asturias ó á Vizcaya, Ampurdan ó á las asperezas de los Pirineos (2), donde se manten-

(1) Reínecio, Claus. 1. Inscrip. 30. = R. P. M.tro Florez, *Medallas*, Tom. 2. pág. 459. y sig. = Mayans, *Ilici*, pág. 80.

(2) *Los Christianos se retiraron á las Asturias, Vizcaya, Ampurdan y aspereza de los Pirineos para defenderse de la furia de los Moros en la fragura de aquellos montes.* Diago, *Anales de Valencia y su Reyno*, Lib. 6. Cap. 1. al fin. = El mismo, *Historia de los Condes de Barcelona*, Libro 1. Cap. 19. = *Y* Zurita, *Anales de Aragon*, Lib. 1. Cap. 1. al fin.

M.E.C.D. 2016

drian y conservarian de generacion en generacion como otros tantos hasta la restauracion de España. Y como los hombres conservan siempre un amor tenaz á la primera Cuna y Patria de sus Mayores, especialmente quando en ella fueron distinguidos y ensalzados; movidos de este poderoso aliciente, luego que los Christianos retirados en las Asturias, en Vizcaya, en Ampurdan y en las asperezas de los Pirineos por no haver podido resistir al furor de los Africanos, dieron felicísimo principio á la Conquista de Cataluña (1), acudieron á esta Expedicion los Carbonells para pelear como esforzados Soldados y recobrar su antiguo suelo; y vencí-

(1) *Carlo Magno tomó á Lenguadoch y entró en el Rosellon hasta el Valle de Corbera; por lo que Zato Moro, Caudillo principal de la Ciudad de Barcelona, se hizo su tributario por los años del Señor* 793. Beutér, Part. 1. Lib. 2. Cap. 12. pág. 63. = Nota. *En el principio del verano del año ochocientos y uno prosiguió la Conquista de Cataluña Luis ó Ludovico hijo de Carlo Magno, á quien el Papa Leon dió la Corona del Imperio el año setecientos ochenta y uno. Murió Carlo Magno en el de ochocientos catorce.*

M.E.C.D. 2016

cidos en fin los enemigos y despojados de aquel terreno hicieron su primer asiento en aquel Condado y Provincia de Cataluña; pues se encuentran allí establecidos desde aquellos tiempos con circunstancias muy ventajosas.

Con efecto, consta de una Escritura de Don Ramon Borrel, Conde Sexto de Barcelona, que en tiempo de Carlo Magno ya estava tenido en el Principado de Cataluña el Linage de Carbonell por una de las Casas de Solar conocido, pues en el medio de dicho Instrumento se lee: Item: *La Casa de Carbonell*, segun se acredita por una Copia sacada con todas las solemnidades acostumbradas en lo antiguo, en la Ciudad de Barcelona el dia 13 de Julio del año mil cinquenta, que empieza así: *Hoc est exemplum bene & fideliter Barquinonæ sumptum á quodam publico, & authentico Privilegii Instrumento in pergameneo inscripto tenoris sequentis: Ad notitiam omnium Christi fidelium volumus*

per-

M.E.C.D. 2016

pervenire, *quod Ego Raymundus Dei gratia Comes Barquinonæ*, &c (1). Consta tambien en el Real Archivo de Barcelona que en tiempo de Don Ramon Berenguer Tercero, Undécimo Conde de Barcelona, Carbonell, su Madre Ermesendis y su hermano Arnaldo otorgaron Donacion á Berenguer de Sarrovira de una pieza de tierra sita en el Condado de Barcelona y en el Valle y Término de Moguda, en 5 de las Calendas de Junio del año 1119 (2): Asimismo consta en el referido Archivo que en tiempo de Don Ramon Berenguer Quarto, Duodécimo Conde de Barcelona, á 15 de las Calendas de Junio del año de 1133 Berenguer y su Muger Iliardis otorgaron Donacion á Carbonell y á su Muger María del alodio, casas, tierras

(1) *Consta de una Certificacion que pára en poder de Don Antonio Carbonell y Llofriu, de quien se hará mérito en este Escrito.*

(2) *Escritura en pergamino exîstente en el Real Archivo de Barcelona de tiempo de Don Ramon Berenguer Tercero, Undécimo Conde de Barcelona, señalada ántes con el número 159. y en el dia con el de 216.*

M.E.C.D. 2016

ras y demás que poseían en la Villa y Término de Oluja (1): Que en tiempo del mismo Conde, á 6 de los Idus de Marzo de 1137, Arsendis Muger de Carbonell y Arsendis su hija hicieron Donacion al Hospital de Jerusalen y á la Milicia del Temple del alodio, que Dorca hermano de dicho Carbonell, havia dexado al referido Hospital y Milicia, sito en el Condado de Barcelona y en la Parroquia de Santa Perpetua de Moguda en el Lugar nombrado Rovira (2): Que en el mismo tiempo Carbonell hizo Empeño á Pedro Bernardo Desprat y á Raymundo Guillermo de las Heredades que poseía en el Condado de Manresa, la una en la Parroquia de San Feliu de Monistrol y la otra en la Parroquia de San Martin de Granera,

(1) *Escritura en pergamino de dicho Real Archivo de tiempo de Don Berenguer Quarto, Duodécimo Conde de Barcelona, señalada ántes con el número 9. y en el dia con el 23.*

(2) *Consta en el Real Archivo de Barcelona entre las Escrituras en pergamino de Don Ramon Berenguer Quarto, Duodécimo Conde de Barcelona, señaladas ántes con el número 41. y ahora 81.*

M.E.C.D. 2016

las quales se las havia empeñado el Prior y Clérigos de Santa María de Estany en 12 de las Calendas de Setiembre del año de 1145 (1): Que en dicho tiempo Raymundo Guillermo á 9 de las Calendas de Octubre del año de 1153 dexó en su Testamento á Carbonell su nieto el Castillo de Villagrasa, Agramuntel y Torres, y á Loreta su hija el Castillo de Glerieta (2): Que Guillermo Carbonell en los Idus de Junio del año de 1168 hizo Donacion por causa de nupcias á Luciana su Consorte de la décima parte de sus bienes (3): Y finalmente, consta en dicho Archivo de Barcelona que en tiempo del Señor Rey Don Jayme el Primero, Raymundo Fisvaller hizo reconocimiento á Pedro Carbonell, Lugar Teniente de Bayle de Bar-

(1) *Consta en las mismas Escrituras de Don Ramon Berenguer Quarto, ántes número 131. y al presente 183.*

(2) *Consta en dichas Escrituras de Don Ramon Berenguer Quarto, ántes número 184. y en el dia 258.*

(3) *Consta en las Escrituras en pergamino del Señor Rey Don Ildefonso en el Archivo de Barcelona, número 33.*

M.E.C.D. 2016

Barcelona, de haverle entregado una Caxa con las cartas que havia dentro para el Rey de Francia en 13 de las Calendas de Setiembre del año 1253 (1). Mas, el Reverendo Padre Fray Jayme Coll en su Crónica de Cataluña nos acuerda tambien á Fray Poncio Carbonell (2), Religioso Franciscano, Pro-

(1) *Consta en el Archivo de Barcelona en una Escritura en pergamino del Señor Rey Don Jayme el Primero, número* 941.

(2) *Fr. Poncio Carbonell, Carbonel ó Carbonelo, que con esta variedad le nombran los Autores castellanizando ó latinizando su Apellido, tomó el Abito en Barcelona de edad de* 10 *ú* 12 *años, y es opinion comun que se lo vistió el Seráfico Patriarca San Francisco. Apénas acabó este Heroe los Estudios, de que salió altamente aprovechado, llamado de la vocacion de su espíritu tomó por taréa de sus desvelos la leccion de los Santos Padres Latinos y Griegos y el estudio de la Sagrada Escritura, donde encendia su espíritu en divinas llamas de caridad. Con este exercicio tan plausible como provechoso se impuso con gran propiedad en todas las lenguas de los Expositores Sagrados, y se labró en breve un simulacro perfecto de doctrina y santidad. Entre otras cosas escrivió aquella tan decantada en las historias y milagrosa Postila sobre la Sagrada Escritura que dividió en ocho Tomos, desempeño qualquiera de ellos de largo estudio y de muchos años; Obra al parecer mas angélica que humana, y que causó tanta admiracion á los hombres mas doctos de su siglo que el Papa Gregorio Undécimo por carta fecha en Villanueva, Diócesis de Aviñon*, octavo Calendas Martii, anno quarto, *pidió al Guardian del*

M.E.C.D. 2016

Provincial de aquella Provincia llamada entónces de Aragon, Varon ilustre en virtud y letras que dió á luz varios Tratados y Comentarios sobre la Sagrada Escritura, y entre ellos el de la *Catena áurea* atribuido á Santo Tomás de Aquino (1), el qual fue Maestro de San Luis Obispo de Tolosa (2) y de San Luis Rey de Francia, en opinion de Marcillo (3), de Enrique Uvillot, Posivino y el Autor de la Biblioteca, como dice Fray Jayme Coll en la Vida de este Venerable

del Convento de Barcelona le enviase por su Custodio Fr. Juan Laton un Exemplar de los dos que se guardavan en dicho Convento, y le colocó en la Librería Vaticana de Roma; y el otro á peticion del Rey Don Fernando fué trasladado á la Librería de San Juan de los Reyes en Toledo. Vivió y murió en santa vejez de 97 años. Está puesto entre los Santos del Principado de Cataluña. Fr. Jayme Coll, *en la Vida de este Venerable Varon, Crónica de la Provincia de Cataluña*, impresa en Barcelona año 1738. Part. 1. Lib. 3. Cap. 34.

(1) Fr. Martin Perez Guevara, *en su Juicio de Salomon.* = *Y* el Padre Alva *en su Nudo indisoluble.* = *Y en sus Rayos*, Rayo 81.

(2) Wadingo, *Anales de la Orden de los Menores*, año de 1297. núm. 35.

(3) Marcillo, *Cricis de Cataluña*, Part. 2. Cap. 7. §. 3. núm. 618. pág. 364. impreso en Barcelona en el año 1685.

M.E.C.D. 2016

ble Varon y lugar citado de su Crónica de la Provincia de Cataluña. Nació en Barcelona y murió en Narbona año 1290. Sus venerables Reliquias fueron despues trasladadas al Convento de San Francisco de Barcelona (1), donde ha obrado el Señor por su intercesion muchas maravillas, como consta del Martirologio Franciscano (2). De este Heroe de la Religion Seráfica hace Feliu en sus Anales de Cataluña honroso recuerdo; como tambien de un Berenguer Carbonell, Secretario de la Reyna Doña Leonor, que por los años de 1365 fue enviado por el Rey Embaxador á Sicilia para tratar ciertos negocios; y despues de solemnizado el Matrimonio de la Infanta Doña Constanza con el Rey Don Fadrique de Sicilia, con Pode-

(1) Wadingo, *en el lugar arriba citado.* = Bartolomé de Pisa y otros.

(2) *Martirologio Franciscano de Arturo el dia 3 de Diciembre*: En Barcelona la memoria del Beato Fr. Ponce Carbonell Confesor, celebérrimo en santidad de vida y milagros.

M.E.C.D. 2016

res dados á su Embaxador, le envió otra vez el Rey para que el de Sicilia ratificase el Matrimonio y executase las Bodas. A este mismo Berenguer Carbonell le concedió licencia el Rey Don Pedro el Quarto de Aragon y Segundo de Valencia para armar una Galera y pasar á Sicilia por asuntos del Real servicio, en 22 de Febrero del año 1357 (1): Y la Reyna Doña Leonor, Muger del Rey Don Pedro, le hizo Donacion de varios Censos que á ella le pertenecian en la Villa de Murviedro por los buenos servicios que de mucho tiempo estava recibiendo de dicho Berenguer Carbonell, en 20 de Julio del año 1359 (2); igualmente le hizo gracia de tres mil sueldos en 10 de Enero de 1368 (3), y de quatrocientos sueldos anuales durante su vida en 20 de Marzo del

año

(1) *Real Archivo de Barcelona*, Armat. 7. Pet. IV. de 1356. á 1360. fol. 93.

(2) *Special, Reg. Eleonoris*, de 1358. á 60. fol. 110.

(3) *Special, Reg. Eleonoris*, de 1365. á 68. fol. 85.

M.E.C.D. 2016

año 1370 (1): De un N. Carbonell uno de los Privados del Rey Don Juan y de la Reyna Doña Violante por los años de 1396: De un Luis Carbonell que en el año de 1415 acompañó al Rey á Perpiñan en las vistas del Papa con el Emperador: De un Guillem Carbonell, Canónigo de la Iglesia de Barcelona, enviado del Papa por Embaxador al Parlamento de Cataluña, solicitando socorros para defender la Reyna de Sicilia y asegurar aquella Corona; y á quien el Rey Don Alonso el Quinto de Aragon y Tercero de Valencia en 4 de Setiembre de 1425 hizo cesion de un Censo por sus buenos servicios (2): De un Pedro Miguel Carbonell, uno de los de la Junta para las Cortes de Monzon del año 1542: De un N. Carbonell que se singularizó entre los Catalanes de mayor nombre en las guerras del

año

(1) *Special, Reg. Eleonoris*, de 1368. á 70. fol. 187.

(2) *Archivo Real de Barcelona, Escritura en pergamino del Señor Don Alonso Quinto de 4 de Setiembre del año* 1425.

M.E.C.D. 2016

año 1543 en el socorro de Perpiñan y otras partes: De un Pedro Carbonell, Catalan, que se señaló particularmente en las guerras del Rey Don Fernando el Segundo en Ungria. Otro Pedro Carbonell huvo en Cataluña que manifestó la valentía de su espíritu y la fidelidad y amor á sus Soberanos en la sublevacion de aquel Principado; pues hallándose sitiados y oprimidos el Rey Don Juan el Segundo con su Esposa la Reyna en la Ciudad de Gerona á la fuerza de los inobedientes, con eminente peligro de perder sus vidas, rompió intrépido con algunos compañeros por entre los rebeldes, entraron en la Ciudad y defendieron á sus Magestades de los enemigos peleando valerosos con riesgo de sus vidas y con dispendio y pérdida de sus bienes, como lo dice el mismo Rey; por cuyo heroyco y señalado servicio les concedió á ellos y á todos sus descendientes para siempre el Título de Generosidad con otros goces y exênciones, que

pue-

M.E.C.D. 2016

pueden verse en el Privilegio del Señor Don Fernando Segundo, hijo de los dichos Señores Reyes Don Juan y Doña Isabel (1), expedido en Salamanca á 22 de Diciembre de 1485, confirmado por el mismo Rey año de 1505 (2) y por el Señor Don Felipe Segundo en el de 1685 (3). Asi se han portado los Carbonells de Cataluña en obsequio y servicio de sus Soberanos, colmándoles éstos por lo mismo, como queda insinuado, de gracias y favores; concediendo á unos el honroso Título de Marqueses de la Quadra, y agraciando á otros con el de Barones de Guia=Real.

Esto es lo que se ha podido averiguar, con no poco trabajo, de la antiquísima y distinguida Familia de los Carbonells radicados en Cataluña desde la Conquista de aquel

(1) *Archivo Real de Barcelona*, Itin. 11. Ferd. II. fol. 17.
(2) *Archivo Real de Barcelona*, Divers. 10. Ferd. II. fol. 281.
(3) *Archivo Real de Barcelona*, Divers. 16. Phelip. II. fol. 119.

M.E.C.D. 2016

Condado, donde merecieron por su virtud, literatura, prudencia y valerosas hazañas que sus Soberanos les condecorasen y honrasen con los Encargos de su mayor confianza, con los primeros Empleos y Títulos mas distinguidos. Y de ella ó de esta Familia, como de raiz fecunda de que salieron tantos y tan eminentes Sugetos como queda dicho y nos acuerdan las Historias, dimanan los Carbonells de este Reyno de Valencia, que traen su origen ó principio de Poncio (1) ó Ponce Carbonell, el qual vino desde aquel Principado á la Conquista de este Reyno quando el Señor Rey Don Jayme el Primero de Aragon resolvió despojar como con efec-

(1) *Poncio, se dice tambien Ponce, nombre propio de Persona, y asi leemos Ponce Ugo de Ampurias; Ponce Soler, Ponce de Cabrera y otros, aunque despues haya pasado á ser Apellido en algunos.* Moreno de Vargas, Disc. 14. núm. 6. = Feliu, *en los Anales de Cataluña*, Tom. 2. Lib. 2. Cap. 14. pág. 72. *al Beato Poncio Carbonell le dice Ponce Carbonell.* = *Y* Marcillo, *Crisis de Cataluña*, Part. 2. Cap. 7. §. 3. núm. 618. pág. 364. *á este mismo le llama Poncio Carbonell.*

M.E.C.D. 2016

efecto despojó á los Moros de la tiránica opresion en que le tenian, y le incorporó á su Corona. Antes de poner en execucion el Soberano tan árduo designio escrivió á los Grandes y Cavalleros para que se animasen á asistirle en esta gloriosa Expedicion, previniendoles que si alguno no podia hacerlo personalmente ó por sí, lo hiciese con gente, con cavallos, con armas, con baxeles, con víveres, con dinero ó municiones. A tan magnánima y justa resolucion del Monarca cooperaron gustosos los Aragoneses, Navarros, Italianos, Franceses, Catalanes y otras Naciones, procurando cada uno manifestar su generosidad y distinguirse con sus servicios en obsequio de la Religion y del Rey de uno ó de otro modo. Pero Poncio Carbonell que tenia su arraygo y domicilio en Rosas, Villa y Puerto de Cataluña en el Ampurdan, no olvidando los heroycos hechos y valerosas hazañas de sus Mayores en servicio de los Soberanos tanto en

tiem-

M.E.C.D. 2016

tiempo de paz como en las vicisitudes de la guerra, no se contentó con armar á sus expensas una Fragata, sino que vino él mismo por su Caudillo y Capitan (1), ofreciendose al Monarca Conquistador para ayudarle en sus empresas, á tiempo que éste, junto al Lugar de Masamagrell, ordenava su Exército para poner sitio á la Ciudad de Valencia despues de Pasqua de Resurreccion del año 1238, y tomando á su cargo con el beneplácito y licencia del Rey cruzar el mar desde el Puig hasta la Villa de Cullera para que los Moros no diesen socorro por aquella parte á la Ciudad, desempeñó esta comision con el mayor valor y diligencia, peleando animosamente contra los enemigos, y apresándoles muchos barcos, de cuyo heroyco servicio se dió su Magestad por

(1) *Que Poncio Carbonell era Capitan consta en el Archivo de la Corte del Justicia Civil de Valencia, Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1690. Mano 8. fol. 48.

M.E.C.D. 2016

por muy satisfecho y servido, segun lo dice el Cronista de aquellos tiempos Mosen Jayme Febrer (1) en su Troba de Car-

(1) *De la certeza de esta verdad tenemos un irrefragable testimonio que nos dexó aquel Nobilísimo Cavallero Valenciano Mosen Jayme Febrer en su preciosísimo y raro Manuscrito, que en dictámen de los verdaderos eruditos es el Escrito genealógico mas antiguo y mas verídico que se ha descubierto en la Peninsula de España. Fue escrita esta Obra el año* 1276 *por dicho Mosen Jayme Febrer, quien por fallecimiento de su Padre Mosen Guillem le sucedió en el Empleo de Veedor ó Inspector General del Exército, con el encargo particular de notar todas las Personas Nobles y distinguidas que asistiesen á la Conquista, para premiarles despues segun su mérito. Este Libro es un Escrito muy curioso, con una breve pero suficiente explicacion de los Nombres, Linages, Patria, Escudo de Armas y hechos memorables de cada uno de los Cavalleros y Personas Nobles que asistieron á la Conquista, y de los premios que á cada uno se les dieron. Dedicó su Obra el Autor, á quien el Rey Don Jayme sacó de Pila y le puso su mismo nombre* Jayme, *á su hijo Primogénito y Sucesor de la Corona el Señor Rey Don Pedro, por cuyo órden la escrivió en verso lemosino y la llamó* Trobes, *que asi llamavan los Poetas lemosinos á sus composiciones, y á ellos los llamavan* Trobadores. *Es Obra sumamente apreciable porque nos hace ver la antigüedad de las Familias, las gloriosas hazañas de sus Progenitores, el Católico zelo con que expusieron sus vidas y vertieron la heroyca sangre de sus venas para introducir en este Reyno la Religion Christiana. Vease* al Doctor Don Vicente Ximeno *en su Biblioteca de los Escritores Valencianos,* Tom. 1. pág. 2. *y* 363.

M.E.C.D. 2016

bonell, que es á la letra como se sigue:

En lo camp de vert lo Castell de plata
Pinta en son Escut Poncio Carbonell:
Est vingué á Valencia ab una Fragata
Desde el Port de Roses, quant de posar trata
Lo Rey vostron Pare, junt Masamagrell,
En orde lo Eixercit per sitiar Valencia.
Poncio soferí correr la Ribera
Servint de Atalaya, posant diligencia
En cativar barques, é haguda llicencia
Netejá la mar del Puig fins Cullera.
Lo Rey agrait molt lo remunera.

En esta Troba nos acuerda tambien el Cronista Mosen Jayme Febrer como á testigo ocular y que trató á Poncio Carbonell, las Armas que éste traía, que eran un Castillo de plata en campo verde, como se ve á la derecha del Escudo partido en palo, que va al principio de este Escrito. El Castillo es geroglífico de grandeza y eleva-

cion

M.E.C.D. 2016

cion (1). La plata significada en Armería por el color blanco (2), simboliza la limpieza, integridad, riqueza y vencimiento (3). Y el color verde, llamado en Armería sinople, demostrado por líneas diagonales en banda viniendo del ángulo diestro de lo alto del Escudo al siniestro baxo de la punta (4), significa los servicios hechos por mar y por tierra (5), símbolo el mas propio para denotar el carácter del valeroso Capitan Poncio Carbonell, pues no satisfecho su ardiente y belicoso zelo con haver desempeñado tan á satisfaccion del Monarca, como queda dicho, su comision por el mar, le siguió por tierra en sus Expediciones despues de haver ganado la Ciudad de Valencia, y se halló en la Conquis-

(1) Avilés, *Ciencia heroyca del Blason*, Tom. 1. Trat. 4. Cap. 3.
(2) El mismo Avilés, Tom. 1. Trat. 3. Cap. 3. §. 1.
(3) Viciana, Part. 2. al principio, y otros Autores que cita.
(4) Avilés, Tom. 1. Trat. 3. Cap. 3. §. 2.
(5) Viciana, *en el sobredicho lugar.* = Y Don Francisco de Elorza y Rada, *Nobiliario del Valle de la Valdorba*, impreso en Pamplona año 1714. pág. 379.

M.E.C.D. 2016

quista de Xátiva, en donde como luego se verá, le remuneró el Rey con larga mano sus servicios y el valor con que se havia portado (1).

Ganada la Ciudad de Xátiva, ahora San Felipe, y su distrito ó Término en el año 1244 segunda vez, y no la primera en sentir del Maestro Diago (2) contra Escolano (3) y otros Autores que nota; y despojados los Mo-

(1) Mosen Jayme Febrer, en la Troba de *Carbonell*. Letra C.

(2) Maestro Diago, *Anales de Valencia y su Reyno*, Lib. 7. Cap. 40. pág. 339.

(3) *Diago se equivocó manifiestamente en la impugnacion sobre el sitio de Xátiva contra Escolano, pues el primer sitio fue en el año* 1241, *en que el Alcayde de Xátiva le entregó al Rey el Castillo del Lugar de Castellon de Xátiva, y le ofreció no entregar á otro que al mismo Rey esta Ciudad en caso de desprenderse de ella. El segundo sitio fue á últimos del año* 1243, *pues en* 7 *de Enero del año* 1244 *firmó el Rey un Privilegio* in obsidione Xativæ; *y despues de su rendicion fue el reparto de casas, alquerias y tierras, que comenzó en* 7 *de Febrero del año* 1244 *y aun durava, como dice Escolano, el año* 1247. El eruditísimo Padre Maestro Fr. Josef Teyxidor, Tom. 2. *de sus Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Jayme Febrer*, fol. 240. y sig. núm. 5. = NOTA. *Aun durava el reparto de tierras de Xátiva el año* 1248, *pues en este año fueron heredados en el Término de dicha Ciudad Poncio Carbonell y Pedro Satorre, como se prueva en este Escrito.*

M.E.C.D. 2016

Moros de los Castillos, de sus casas y haciendas, fue, como dice Escolano (1), heredado en ella Poncio Carbonell por su Sangre y por el valor con que se havia portado en el largo y peligroso sitio de aquella Ciudad, dandole el Rey unas casas lindantes entónces por dos partes con los caminos públicos, por otra con las casas que eran de Bernardo Portella y por otra con las que eran de Pedro Montoliu; dos jovadas y media de tierra, y media jovada de viña en el Término de Xátiva en las Nonas de Abril, esto es á 5, del año 1248 (2). De este Heredamiento ó Donacion que consta por la Real Escritura que

(1) Tom. 2. Lib. 9. Cap. 22. col. 1163. y 64. núm. 1. y 2.

(2) *El Heredamiento dice asi*: Poncio Carbonelli Domos quas tenet in Xativa afrontant duabus partibus in viis publicis, & ex alia in Domibus quas tenet Bernardus de Portella, & in Domibus quas tenet Petrus de Montoliu, & duas jovatas & mediam terræ, & mediam jovatam vinearum in Termino Xativæ unaquaque jovata pro decem solidis, Nonas Aprilis. = *Está registrado en el Archivo del ántes Justicia en las causas civiles de la Ciudad y Reyno de Valencia á los nueve dias del mes de Abril del año 1796; y le tiene original en su poder Don Josef Carbonell y Garcia.*

M.E.C.D. 2016

se guarda en el Archivo de Barcelona, Registro segundo *Jacobi Primi* de 1248, folio 65 B. se libró Certificacion por su Archivero Don Pedro de Laugier y Madrid, del Consejo de su Magestad, en virtud de Real Cedula de la Cámara expedida á instancia de Don Josef Carbonell y Garcia. Y remitida por el referido Archivero, como se le prevenia, al expresado Tribunal de la Real Cámara, se mandó pasar al Traductor General y luego al Fiscal de su Magestad; y por lo que éste expuso, se libró Carta Orden de la Cámara acompañada de dicha Certificacion á la Audiencia de Valencia, para que acreditando dicho Don Josef Carbonell y Garcia tocarle y pertenecerle su contenido, se le entregase para su uso, sin perjuicio de la Real Hacienda y de tercero. Para cumplir con lo mandado en la Orden de la Real Cámara se formó Expediente en el Real Acuerdo por el mes de Diciembre del año 1795, en el qual haviendo justificado Don Josef Carbo-

nell

M.E.C.D. 2016

nell y Garcia el entronque con el Capitan Poncio Carbonell, su descendencia y filiaciones desde éste hasta dicho Don Josef Carbonell y Garcia de grado en grado, de lo qual se hará mérito en el lugar correspondiente; y expuesto por éste á conseqüencia de la respuesta Fiscal, que el principal objeto que se havia propuesto por este medio era solamente tener en su poder un Documento auténtico que acreditase en devida forma que su Ascendiente el Capitan Poncio Carbonell fue otro de los Cavalleros que asistieron al Señor Rey Don Jayme Primero de Aragon en la gloriosa Conquista de este Reyno de Valencia, y que por ello, por su Sangre y por el valor con que se havia portado, como dicen los Historiadores Regnícolas, havia sido remunerado por dicho Señor Rey en los bienes que contiene la Donacion inserta en la expresada Certificacion; y que el uso que deseava hacer de ella no era otro que tenerla entre los demás Papeles de su

Fa-

M.E.C.D. 2016

Familia, para lo que en lo sucesivo pudiese convenirle, tanto á dicho Don Josef Carbonell y Garcia como á sus descendientes. Visto el Expediente substanciado en dicho Real Acuerdo, con lo expuesto por el Fiscal de su Magestad, fue acordado por Decreto de 29 de Febrero del año 1796 que quedando copia en él de la expresada Certificacion, se entregase ésta original, como en efecto se entregó, á dicho Don Josef Carbonell y Garcia para el uso insinuado, segun es de ver y consta en el mismo Expediente, que original se guarda en la Secretaría del Real Acuerdo de la Audiencia de Valencia. Esta Donacion ó Heredamiento con que fué agraciado por el Señor Rey Don Jayme Poncio Carbonell, como se acaba de manifestar, se empezó á decir *Carbonell* por el Apellido de su dueño Poncio, y hasta en el dia es y se llama el Lugar ó Pueblo de Carbonell en las riberas del rio de Xátiva. Dicho Poncio Carbonell fue casado con Leonor ó Doña Leonor Fernandez de

Mon-

M.E.C.D. 2016

Montagud, Familia de Conquista de Ricos-hombres de Natura originaria de Navarra, de donde vino á ella Alfonso Montagud, que traía por Armas un Escudo sembrado de Lisonjas de oro y de color roxo, como dice Mosen Febrer (1): Señores del Castillo y de la Villa de Ibi, segun Privilegio del Señor Rey Don Alonso Tercero de Aragon y Primero de Valencia dado en Huesca á 3 de los Idus de Mayo del año 1286 en favor de Don Pedro de Montagud y los suyos perpetuamente (2); y tuvieron por hijos á Rodrigo Fernandez Carbonell de Montagud y á Alonso Carbonell de Montagud; de los quales el primero fue segundo Señor del Lugar, ó Pueblo de Carbonell (3), cuyo Lugar pasó

(1) *En sus Trobas.* Letra M. *Verbo* Montagud.

(2) *Consta en el Libro 4. de Enagenaciones del Real Patrimonio, existente en el Archivo de la Baylía y Real Patrimonio de Valencia*, fol. 91.

(3) *Consta por una Representacion histórico-genealogica impresa, que en el año 1696 hizo á su Magestad el Doctor Don Vicente Carbonell, natural de la Villa de Alcoy y su Asesor, Escritor de*

M.E.C.D. 2016

despues á ser del Baron en el dia Conde de Olocau (1) y Marqués de Llaneras (2).

Ganada ya la Ciudad de Xátiva y su Término, y establecido allí, como queda dicho, Poncio Carbonell, concurrió despues con su hijo (3) Alonso, Capitan, á la Conquista del Reyno de Murcia y sus dependencias Orihuela, Elche, &c. como dice Escolano y Gaspar Garcia en su Murgetana del Orio-

la-

de la célebre Centuria al hallazgo del Soberano Sacramento del Altar, del qual hace mencion Ximeno en su Biblioteca de Escritores de Valencia y su Reyno, y se guarda un exemplar de dicha Representacion en el Armario, núm. 15. del Archivo de la Baylia General y Real Patrimonio de Valencia, en un lio de Papeles en folio colocado entre cartones aforrados de pergamino, que contiene varias Copias manuscritas y auténticas de Cédulas Reales, Privilegios, y algunos exemplares de Memoriales de diversos asuntos.

(1) Escolano, Tom. 2. Lib. 9. Cap. 14. colum. 1099. núm. 1.

(2) Don Alvaro Gil de la Sierpe (*Obra del Excelentísimo Señor Conde de Lumiares*) *contra el Autor del Atlante Español*, Artículo 5. pág. 103.

(3) *Consta esta filiacion en la Representacion impresa del Doctor Don Vicente Carbonell ya citada. = Y en el Archivo de la Corte Civil de Valencia, Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1690. Mano 8. fol. 48.

M.E.C.D. 2016

lano (1) (antiquísimo y primitivo suelo de los Carbos ó Carboneses en tiempo de la dominacion Romana en estos Reynos) en la rebelion de dicho Reyno, que fue en el año de 1261 (2), quando el Señor Rey Don Jayme pasó á sujetarle, como lo hizo, en el año de 1265 para complacer á su yerno el Rey Don Alonso de Castilla (3), á quien, como dice Bleda (4), se le havia rendido voluntaria-

(1) Escolano, Tom. 2. Lib. 6. Cap. 7. col. 45. núm. 5. = Y Gaspar Garcia, Part. 1. de la Murgetana del Oriolano: *Guerras y Conquista del Reyno de Murcia por el Rey Don Jayme Primero de Aragon, con la rendicion del Castillo de Orihuela, donde se ilustra casi toda la Nobleza de España*, Canto 9. pág. 93. *Ibi* = De Alonso Carbonell la Compañía
Pasó con fama de gallardos hombres;
Bernad Pons de Vidal la gente guia
Por ser su Alferez, y Miguel de Alfombres.

(2) Bleda, *Pérdida y Restauracion de España*, Lib. 4. Cap. 21. pág. 479. y Cap. 22. pág. 481. impreso en Valencia año de 1618.

(3) Feliu, *Anales de Cataluña*, Tom. 2. Lib. 2. Cap. 12. pág. 62. Ibi = *El Rey partió desde Valencia con su Exército, y entró en Murcia . . . los cercados le entregaron la Plaza . . . y pobló la Ciudad de Catalanes . . . dió aviso al Rey de Castilla de las victorias, y le pidió que enviase á defender lo conquistado.*

(4) Bleda, Lib. 4. Cap. 15. pág. 452.

M.E.C.D. 2016

riamente en el año anterior de 1240. Por cuyo motivo y en satisfaccion de los buenos servicios hechos á su Magestad en esta Expedicion, Ponce Carbonell, heredado ántes en Xátiva por el Señor Rey Don Jayme, fue tambien heredado en Murcia por el Señor Rey Don Alonso como de Linage Noble; y como á tal fue tambien heredado Miguel Carbonell, segun lo dice el Licenciado Francisco Cascáles en el Arancel que trae de los de Linage Noble heredados en dicha Ciudad (1). Esto mismo se confirma por el Testimonio librado con referencia al Libro del reparto de tierras custodido en el Archivo de la misma Ciudad, por Don Gonzalo Chamorro, Escrivano Mayor y mas antiguo del Ayuntamiento de Murcia, á los doce dias del mes de Marzo del año 1796, en conseqüencia del Auto proveído por su Cor-

(1) Cascáles, *Discursos históricos del Reyno de Murcia*, Discurs. 2. Cap. 7. y 8. pág. 28. y 29. impreso en Murcia año 1624.

M.E.C.D. 2016

Corregidor Don Vicente Cano á los diez dias de dicho mes y año; en cuyo Testimonio consta tambien que fue allí mismo heredado Ramon Carbonell y su hijo (1). Cascáles (2) pone á Luis Carbonell entre los Jurados de Murcia por la Parroquia de Santa Olalla en el año quarto despues del nuevo establecimiento de Govierno que se formó en el de 1400; y en el de 1405 (3) pone otra vez al mismo Luis Carbonell entre los diez y ocho Cavalleros Jurados que se halla-

(1) *El Testimonio del Heredamiento en favor de Ponce Carbonell y otros librado por Don Gonzalo Chamorro, Escrivano Mayor del Ayuntamiento de Murcia, pára en poder de Don Josef Carbonell, y está registrado en el Archivo de la Corte Civil de la Ciudad de Valencia y su Reyno á los nueve dias del mes de Abril de* 1796. = NOTA. *Por la Donacion de las casas y tierras que el Señor Rey Dor Jayme hizo á Poncio ó Ponce Carbonell en la Ciudad de Xátiva y su Término como queda dicho; y por las L.vij. tâ. que son xx. alfavas y viij. tâ. de tierra con que el Señor Rey Don Alonso le heredó en Murcia, segun consta de dicho Testimonio, queda acreditado lo que dice Mosen Jayme Febrer en su Troba de Carbonell*: Lo Rey agrait molt lo remunera.

(2) Disc. 9. Cap. 8. pág. 172.

(3) Cascáles, Disc. 9. Cap. 15. pág. 178. B.

M.E.C.D. 2016

ron en la Junta que se tuvo Sábado veinte y dos de Agosto de dicho año.

De los descendientes de Poncio Carbonell dice el Maestro Teyxidor (1) que procedió Alonso Carbonell, el qual nació en la Villa de Albacete, perteneciente al Obispado de Murcia, y pasó despues á la Villa y Corte de Madrid, segun el Ilustrísimo Relúz (2); y del Matrimonio que contraxo con Doña María Cortés huvo en hijos á Alonso y Ginés Carbonell. Estos y sus descendientes fueron tenidos y reputados en dicha Villa por de Familia Noble é Ilustre, calificada y executoriada, y como tales admitidos á los Empleos de Nobles, como el de Procurador en Cortes por dicha Villa, Alcalde de la Mesta y otros semejantes. Hicieron muchos servi-

cios

(1) Teyxidor, Tom. 2. *de sus Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, fol. 240. *y* sig. núm. 7.

(2) El Ilustrísimo Señor Don Fray Tomás Relúz, Dominico, Lib. 1. Cap. 1. pág. 2. *de la Vida que escrivió del Ilustrísimo Señor Don Fray Tomas Carbonell*, impresa en Madrid año 1695.

M.E.C.D. 2016

cios al Rey, tuvieron de su Magestad Empleos muy honrosos y se enlazaron con las Nobles Familias de Cortés, Pagola, Alvarez de Peralta, Seseña, Xivaja, Salcedo, Eizmendi, Campuzano, Valera, Gomez de Hermosa, Herraiz y otras Nobilísimas. Con efecto, el Alonso Carbonell y Cortés, hijo mayor del referido Alonso de Albacete, fue Maestro Mayor de las Obras de su Magestad, sirvió el Oficio de Aposentador Mayor de Palacio, el de Ayuda de la Furriera, y casó con Doña Ana de Seseña y Xivaja, natural de Getafe, del Estado Noble de este Lugar; y huvieron hijos á Don Josef Carbonell, y á Doña María Carbonell: El Don Josef fue Contador de Resultas, y casó con Doña Petronila de Salcedo, Eizmendi; y de este Matrimonio nacieron Don Ignacio Carbonell, que fue Criado de su Magestad, y su Ayuda de la Cava, y Doña Josefa Carbonell, que casó con Don Juan Campuzano, Cavallero de la Orden de Santiago, y

Ofi-

M.E.C.D. 2016

Oficial Mayor de la Secretaría de Italia parte de Sicilia. La Doña María Carbonell, hermana de Don Josef, casó con Don Francisco Valera, Gomez de Hermosa, Criado del Señor Infante Cardenal; y tuvieron en hija á Doña Manuela Gomez Carbonell, que casó con el Licenciado Don Pedro Herraiz Gabaldon, del Consejo de su Magestad, y su Fiscal en el de Guerra y Hacienda; y procrearon á Doña María Antonia Herraiz Carbonell, que casó con Don Diego Antonio Renier de Legasa, Cavallero de la Orden de Santiago y Cavallerizo de su Magestad (1). El Ginés Carbonell, hijo segundo de Alonso Carbonell de Albacete y de Doña María Cortés, huvo en hijos á Don Blas, Don Baltasar, Doña Josefa y Doña María Carbonell: El Don Blas Carbonell fue Varon de conocida virtud y de singular ingenio, por cuyas cir-

(1) El mismo Ilustrísimo Relúz, *Vida del Ilustrísimo Señor Don Fray Tomas Carbonell*, Lib. 1. Cap. 1. pág. 4. y 5.

M.E.C.D. 2016

circunstancias le favorecia y amava con agrado el Príncipe Baltasar Cárlos, hijo del Señor Felipe Quarto, en cuyo servicio murió en Zaragoza sin haver tomado estado año 1645: El Don Baltasar tomó el Abito de Santo Domingo en el Convento de Santo Tomás de Madrid, y en la profesion dexó el nombre de Baltasar y se llamó en adelante Tomás, fue Colegial de Santo Tomás de Alcalá, Catedrático en su Universidad, Predicador del Rey y dos veces su Confesor, Inquisidor de la Suprema y General Inquisicion, Obispo electo de Plasencia, cuyo Obispado renunció dos veces, y Obispo y Señor de Sigüenza; el qual aprovechándose del exemplo y santos consejos de sus devotos Padres y de su hermano mayor Don Blas, mozo de señalada santidad, llegó al estado de perfeccion que puede verse en la portentosa vida de este Venerable Prelado, que escrivió el Ilustrísimo Señor Don Fray Tomás Relúz, impresa en Madrid año 1695. Doña Josefa

M.E.C.D. 2016

Carbonell casó con Don Pedro Alvarez de Peralta, Secretario de su Magestad, Padres de Don Matías y Don Josef Alvarez de Peralta, Pagola y Carbonell, Cavalleros de la Orden de Santiago: La Doña María Carbonell fue Religiosa de Santo Domingo en el Convento de Santa Catalina de Avila (1).

Queda ya dicho en su lugar que Alonso Carbonell asistió con su Padre Poncio á la Conquista de Murcia y sus dependencias, y ahora falta advertir que fué heredado en la Ciudad de Orihuela por los Serenísimos Señores Reyes de Aragon *Era* de 1310, que corresponde al año 1272, con Ramon Carbonell, Juan Carbonell, Guillermo Carbonell, N. Carbonell y otros que poblaron aquella Ciudad despues de la guerra (2). Es-

co-

(1) *Consta todo lo referido en la Vida del Ilustrísimo Señor Don Fray Tomás Carbonell, escrita por el Ilustrísimo Señor Don Fray Tomás Relúz, ya citada*, Lib. 1. Cap. 1. pág. 4. *y* 5.

(2) *Se acredita por el Testimonio librado con referencia al Libro del reparto de tierras custodido en el Archivo de la Ciudad de Ori-*

M.E.C.D. 2016

colano (1) dá el dictado de Nobles á los Soldados que conquistaron y poblaron nuestro Reyno, de los quales aun aquellos, dice, que se honravan con el Apellido menos ventajoso en la estimacion del Pueblo, que era el de Hombres de buenas Villas, y despues Hombres-buenos y con Título y Apellido de Ciudadanos (2) concurrian con los Ricos-hombres, Cavalleros é Infanzones á las elecciones de los Reyes de Aragon. Y Bleda con

Orihuela, por el Asistente (en virtud de Orden del Consejo) á la Escrivanía del Ayuntamiento de la misma á los tres dias del mes de Noviembre del año 1786, *en conseqüencia del Auto proveído por su Governador Militar y Político á los* 28 *del pasado mes de Octubre de dicho año, que pára en poder de Don Josef Carbonell y Garcia, y está registrado en el Archivo de la Corte Civil de la Ciudad de Valencia y su Reyno el dia nueve del mes de Abril de* 1796.

(1) Escolano, Tom. 1. Lib. 5. Cap. 26. col. 1091. núm. 1. Ibi = *Los Nobles Soldados* . . . .

(2) *Los Hombres-buenos se decian en lo antiguo aquellos que aunque del estado llano se pusieron á riesgo de perder la vida en defensa de la Patria, y por esto eran llamados Buenos, y con Título y Apellido de Ciudadanos.* Guardiola, *Tratado de la Nobleza de España*, Cap. 22. *y* 23.

M.E.C.D. 2016

con otros Autores (1) afirma, que los Heredamientos fueron por mucho tiempo la raiz mas fecunda de la Nobleza, la que se confería al agraciado por medio de las Donaciones remuneratorias que hacian los Príncipes á sus Vasallos, ocupando estas gracias en aquellos tiempos el lugar de los Privilegios de Hidalguía que despues se introduxeron, empezándose á conferir la Nobleza á últimos del siglo décimotercio y principios del décimoquarto por medio de Rescriptos, que no fueron por entónces mas que unas Reales habilitaciones para ser armados Cavalleros, los que se hacian acreedores de aquella Dignidad por sus méritos y servicios. De donde es, que Ponce y Alonso Carbonell su hijo, con los demás que concurrieron á la Conquista y poblacion de estos Reynos, segun se ha dicho, fueron sin dis-

(1) Bleda, *Pérdida y Restauracion de España*, Lib. 4. Cap. 20. pág. 471. = *Y* Madramany, *Nobleza de la Corona de Aragon*, Cap. 2. pág. 15. Ibi = *Las investiduras de los Feudos* ....

M.E.C.D. 2016

disputa Nobles, y sus descendientes deven tenerse y reputarse por tales. Don Martin de Viciana (1) hablando de la Ciudad de Orihuela, dice, que los del Apellido de Carbonell en esta Ciudad son Ciudadanos Honrados de Conquista; y el Señor Leon (2) tratando de los Ciudadanos Honrados de Conquista, añade, que son Nobles de Sangre, que deven admitirse á las Ordenes Militares y que en lo antiguo se armavan Cavalleros, sin que por ello fuesen reducidos á la clase de Cavalleros Plebeyos ó de Privilegio, distintos de los Nobles de Sangre que se dicen Cavalleros de la Espuela Dorada. Y en efecto, Pedro Carbonell, Ciudadano Honrado de Conquista, natural de la Ciudad de Orihuela, que casó en la Villa de Alcoy, como se dirá, fue armado Cavallero de la Espuela Dorada, cuyo Título de honor se apreciava

(1) Viciana, Part. 3. pág. 165. *hablando de la Ciudad de Orihuela.*

(2) Leon, Tom. 3. *Decisiones*, Lib. 3. Decis. 9. núm. 195.

M.E.C.D. 2016

y estimava tanto, que hasta los mismos Reyes lo tomavan para sí y para sus hijos armándose tales Cavalleros, como lo hizo por sus mismas Reales manos el Señor Don Fernando el Tercero y Don Alonso el Undécimo, segun Moreno de Vargas y el Señor Leon (1); y por lo que respeta á los hijos de los Reyes lo dá á entender claramente la Ley del Reyno (2) con estas palabras: „O quando hiciese el Rey su hijo Cavallero."

Concluida la Conquista del Reyno de Murcia y sus dependencias, se regresó Poncio Carbonell con su hijo Alonso á la Ciudad de Xátiva, lugar de su primer heredamiento, en donde empleado en lo perteneciente al buen órden y economía de aquella Ciudad, aceptó con otros, como Ciudadano y Síndico de ella, á 18 de las Calendas de Mayo,

(1) Moreno de Vargas, *Discursos de la Nobleza de España*, Disc. 8. núm. 4. = Y Leon, *Decisiones*, Tom. 3. Decis. 9. Lib. 3. núm. 57.

(2) Ley 36. Tít. 2. Part. 3.

M.E.C.D. 2016

yo, esto es á 14 de Abril de 1266, el Privilegio de perpetuidad de la moneda Valenciana que el Rey mandó batir y que se llamasen reales de Valencia (1); y en su nombre se obligó dicha Ciudad á pagar de siete en siete años el derecho que nuestros Fueros llaman *Monetaticum*, que quiere decir aseguramiento de moneda (2), y se pagava un *Morabatí*, que es valor de siete sueldos Valencianos, en el dia de Navidad. Aun no bien havia descansado Poncio de las pasadas taréas militares, quando le mandó el Rey, satisfecho por la experiencia de la fidelidad y amor con que le servía, que pasase á la Villa de Alcoy, donde se havian revelado los Moros segunda vez año 1275; pues rezelava si con esta ocasion y motivo se encaminarian allí los de Granada en valimiento de los del Reyno.

(1) *Consta del Cuerpo de Privilegios de este Reyno impresos*, pág. 19. B. Privilegio 68. *del Rey Don Jayme el Primero.*

(2) *Véase el Privilegio* 15. *de los impresos del Rey Don Pedro el Segundo*, pág. 105.

M.E.C.D. 2016

no. Y deseando Poncio sacrificar su honor y su vida en servicio de la Religion y de su Magestad, marchó luego á dicha Villa con una Compañía de Soldados de á cavallo, llevandose en esta jornada, como lo hizo en la de Murcia, á su hijo Alonso. Allí como en otras partes acreditó este valeroso Capitan su destreza militar, la nobleza de su espíritu y el deseo grande de cumplir los designios de su Católico Monarca, peleando intrépido y con el mas vigoroso ardor. Sosegada en fin la rebelion despues de mucho trabajo, y conseguida la victoria por el patrocinio y milagrosa aparicion del glorioso Mártir San Jorge, se restituyó á Xátiva Poncio Carbonell (*Casa primera de la Genealogía que va al fin de este Escrito*), que como ya queda dicho fue casado con Doña Leonor Fernandez de Montagud, y se quedó en Alcoy Alonso Carbonell su hijo (1), en don-

(1) *Se acreditan las noticias históricas referidas por una Repre-*

sen-

M.E.C.D. 2016

donde se distinguió con respetable honor por sí, y por los enlaces que contraxo con las Familias de la mayor Nobleza él y sus descendientes, como despues se dirá. Casó dicho Alonso Carbonell (*Casa segunda*) en la misma Villa de Alcoy con Margarita Pons; y de este Desposorio procedió Bartolomé Carbonell (*Casa tercera*) que contraxo Matrimonio con Magdalena Monllor; y tuvieron por hijo á Luis Carbonell (*Casa quarta*) que casó con Rafaela Pasqual; y de este Matrimonio nació Bernardo Pedro Carbonell (*Casa quinta*) que contraxo Matrimonio con

sentacion histórico-genealógica impresa, que en el año 1696 hizo á su Magestad el Doctor Don Vicente Carbonell, natural de la Villa de Alcoy y su Asesor. De ella se guarda un exemplar en el Armario, núm. 15. del Archivo de la Baylía y Real Patrimonio de Valencia, en un lio de Papeles en folio colocado entre cartones aforrados de pergamino, donde hay varias Copias auténticas impresas y manuscritas de Cédulas Reales, Privilegios y algunos exemplares de Memoriales diversos. El mismo Don Vicente Carbonell escrivió tambien, como dice Ximeno en su Biblioteca de Escritores del Reyno de Valencia, la célebre Centuria y fiestas que se hicieron en Alcoy año 1668, en memoria del hallazgo del Soberano Sacramento del Altar.

M.E.C.D. 2016

Paula Domenech (este Bernardo Pedro Carbonell, Jurado Primero en dicha Villa año 1366 (1), fue el que se adelantó con singularidad en el servicio del Señor Rey Don Pedro Quarto de Aragon (2)); y tuvieron por hijo á Andrés Carbonell (*Casa sexta*) que casó con Francisca Matarredona (dicho Andres

(1) *Consta por una Escritura de Bernardo Carreres menor, Escrivano de la Villa de Alcoy, en el dia 22 de Abril del año 1366, donde dice largamente y por menor como Grau ó Gerardo Domenech, Lugar-Teniente de Bayle General de la Villa de Alcoy, Ferrer Burguera, Justicia,* Bernardo Pedro Carbonell, *Juan Morella y Berenguer Amigó, Jurados en dicha Villa, con el Síndico y algunos Pro-hombres pasaron á Xixona por órden del Rey Don Pedro á tomar posesion de dicha Villa, de su Término, del Castillo y de las Cortes. Que los de Xixona se havian retirado al Castillo y no les quisieron abrir por mas mandamientos que les hicieron, antes bien les arrojaron de dentro un grande canto ó peñasco, y viendo su resistencia hicieron algunos actos de posesion y se bolvieron á Alcoy, de donde escrivieron al Rey Don Pedro y á su Esposa la Reyna lo que les havia sucedido, y el Rey les respondió desde Barcelona á 4 de Agosto de 1366 diciendo, que estava satisfecho de su comision, que él pasaría luego á Valencia y tomaría las providencias mas oportunas. Y en recompensa de sus buenos servicios concedió el Rey licencia á la Villa de Alcoy para que pudiese hacer Feria y Mercado.*

(2) *Se acredita por la Representacion histórico-genealógica antes citada, y por la Nota que precede.*

M.E.C.D. 2016

drés Carbonell asistió en el año 1488 como Pro-hombre de dicha Villa de Alcoy á una Junta que se celebró en 7 de Marzo (1); y éstos tuvieron á Bernardo Carbonell (*Casa séptima*) que contraxo Matrimonio con María Botella (2) (este Bernardo Carbonell era Consejero y Pro-hombre de la Villa de Alcoy el año 1498 (3), para cuyos Empleos se eligian en este Reyno de Valencia aquellos que estavan habilitados para los Oficios mayores de Justicia ó los havian ya exercido, como dice el Señor Mateu (4). Del dicho Ma-

(1) *Consta del Testimonio librado por Pedro Carrió, Escrivano de la Villa de Alcoy, á conseqüencia de Auto proveído, precedida citacion de los Síndicos Procurador General y Personero del Comun, á 21 de Octubre de 1793, el qual tiene en su poder Don Josef Carbonell y Garcia.*

(2) *Estas filiaciones se acreditan por lo que consta en el Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1690. Mano 8. fol. 48. *el qual se guarda en el Archivo de la Corte del antes Justicia en las causas civiles de la Ciudad y Reyno de Valencia, y por la Representacion dicha del Doctor Don Vicente Carbonell.*

(3) *Consta del antes citado Testimonio del Escrivano Carrió de 21 de Octubre de* 1793.

(4) *De Regim. Reg. Valentiæ*, Cap. 4. §. 3. núm. 24.

M.E.C.D. 2016

Matrimonio nació Juan Carbonell, Ciudadano, (*Casa octava*) que casó con Pasquala Exîmeno; de quienes procedió Pedro Carbonell (1) (*Casa nona*) que nació en Orihuela y casó en Alcoy con Vicenta Satorre (2) (este Pedro Carbonell fue armado Cavallero de la Espuela Dorada por manos del mismo Rey en las Cortes de Monzon del año de 1585). Del referido Matrimonio nació Pedro Carbonell, de quien se hablará despues, y

(1) *Se acreditan estas filiaciones y Matrimonio por una Escritura de Venta que autorizó Honorat Juan Bodí, Escrivano de la Villa de Alcoy, á los seis dias del mes de Setiembre del año 1550; por otra de Venta por el mismo Escrivano Bodí á 13 de Marzo de 1555; por otra de Venta ante el propio Escrivano en 16 de Junio de 1556; y por otra de Deuda con esta misma fecha por el dicho Escrivano Bodí, segun Testimonio librado por Pedro Carrió, Escrivano de la Villa de Alcoy, en la forma ordinaria á 3 de Noviembre de 1795. Dicho Testimonio está registrado en el Archivo de la Real Justicia de la Ciudad y Reyno de Valencia á 16 de Noviembre del año 1795.*

(2) *Consta por el Testamento de Pedro Carbonell otorgado ante Pedro Pelliser, Escrivano que fue de Alcoy, á los once dias del mes de Setiembre del año 1578, publicado en 26 de Enero de 1601; y registrado en el Archivo de la Corte Civil de la Ciudad y Reyno de Valencia á 16 de Noviembre de 1795.*

M.E.C.D. 2016

y Vicente Carbonell, Cavallero, (*Casa décima de la Genealogía*) que casó en Alcoy con Isabel Maciá; esta filiacion y Matrimonio se pruevan por el mote de Bautismo del dicho Vicente, que fue en Alcoy á los 20 de Enero de 1566 (cuyo Bautismo tiene la circunstancia ó enunciativa de que Vicente es hijo de Pedro, y Pedro de Juan), por las Cartas de Germanía otorgadas entre Vicente Carbonell y la Maciá ante Pedro Pelliser, Escrivano de dicha Villa, á 25 de Setiembre de 1587, por el Desposorio, que fue en Alcoy á los 28 dias del mismo mes y año, por el citado Testamento de Pedro Carbonell, Padre de Vicente, y por el de éste, que le recibió Pedro Sanz, Notario de Alcoy, en 30 de Agosto de 1655. Y tuvieron en hijo á Roque Carbonell (*Casa undécima de la Genealogía*) que casó en dicha Villa con Josefa Casa; se acreditan esta filiacion y Matrimonio por los motes de Bautismo y Desposorio del referido Roque Carbonell, que

M.E.C.D. 2016

fueron respectivamente el uno á 20 de Setiembre del año 1597 y el otro á 18 de Agosto de 1622, y por el Testamento de Josefa Casa, que le otorgó ante Luis Carbonell, Escrivano que fue de dicha Villa, á 9 de Mayo de 1660. De este Matrimonio procedió Roque Carbonell (*Casa duodécima*) que casó en Alcoy con Tomasa Monllor; consta esta filiacion y Matrimonio de los motes de Bautismo y Desposorio, que fueron en dicha Villa el primero á 10 de Marzo del año 1624 y el segundo á 21 de Octubre de 1648. De éstos nació Blas Carbonell (*Casa decimatercia*) que casó en la Villa de Penáguila con Josefa Gadea, como lo acredita el mote de Bautismo, que fue en Agres á 2 de Febrero de 1670, el Desposorio, que fue en Penáguila á 25 de Abril del año 1691 y el Testamento del mismo, que le otorgó en dicha Villa de Penáguila ante el Escrivano de ella Francisco Garcia á 20 de Diciembre de 1737. Los dichos tuvieron en hijo á

Ro-

M.E.C.D. 2016

Roque Carbonell (*Casa décimaquarta*) que casó en la Villa de Penáguila con Francisca Garcia (1), como consta del mote de Bautismo, que fue en dicha Villa á 9 de Abril del año 1701, y del Desposorio, que fue en la mis-

(1) *Garcia es Familia de Conquista. Sirvieron en ella Gonzalo y Siri Garcia, hermanos, como dice Escolano* Tom. 1. Lib. 3. Cap. último, col. 651. y 52. núm. 8. *y otros que nos recuerda Perez en su Tratado Antigüedades de Lorca*, Part. 2. Lib. 1. Cap. 19. pág. 208. *Algunos fueron heredados en Orihuela, conservándose los del Apellido de Garcia en esta Ciudad con la reputacion de Ciudadanos de Conquista, como dice Viciana* Part. 3. pág. 165. *y otros en Alcira fueron armados Cavalleros por el mismo Rey, segun Viciana* Part. 2. *hablando de la Familia de Aguilar, con quien entroncaron: Y añade, que tienen por Armas los Garcias en campo de plata una Garza blanca. El Honrat* En *Pere Garcia, que casó con Violante Aznar, Familia conocida, quinto Abuelo de Francisca Garcia, Madre de Don Josef Carbonell, fue Jurado del Lugar de Benifallim, que está dentro del Término general de la Villa de Penáguila, en el año* 1588. *Gabriel Garcia, hijo de Pedro, quarto Abuelo de Francisca Garcia, fue Justicia del dicho Lugar de Benifallim en el año* 1607. *Gabriel Garcia, Abuelo segundo de dicha Francisca Garcia, fue igualmente Jurado de Benifallim en el año* 1651. *Y el Licenciado Don Francisco Garcia, hermano de Nadal Garcia, Padre de la referida Francisca Garcia, fue admitido en la Religion de San Juan de Jerusalen en grado de Comensal, segun Despacho dado en el Real Palacio de San Juan de Zaragoza á* 23 *de Octubre de* 1709, *como todo consta por Instrumentos auténticos existentes en poder de Don Josef Carbonell y Garcia.*

M.E.C.D. 2016

misma Villa á 24 de Noviembre del año 1734. Y de éstos nacieron Francisco Carbonell (1), Agustin Carbonell (2), Rita Carbonell que casó con Francisco Juan Grau (3), Francisca Carbonell que casó con Vicente Catalá (4), y Don Josef Carbonell (5), Abogado

(1) *Don Francisco Carbonell, Doctor en Sagrada Teología, fue Colegial del Mayor de Santo Tomás de Villanueva de Valencia y actual Cura de la Iglesia Parroquial de Sollana.*

(2) *Agustin Carbonell, despues Fray Agustin Carbonell, Religioso Franciscano, fue Presidente* in Capite *del Hospicio del Altéa, Guardian de los Conventos de Cocentayna y Vall de Jesus, Presidente* in Capite *de éste, segunda vez Guardian del mismo, Predicador General y actual Comisario de Curia de la Provincia de San Francisco de Valencia.*

(3) *La Familia de Grau es de Conquista. A ésta vino Jofré de Grau desde Barcelona, que haviendo peleado en Biar le envió el Rey á Teulada. Trae por Armas en campo azul un Grifo dorado pintado al revés en la parte derecha del Escudo y en la otra parte sobre campo de oro unas Gradas ó Escalera del mismo color azul, segun Mosen Febrer*, Letra G. *Verbo* Grau.

(4) *La Familia de Catalá es de Conquista. A ésta vino Ramon Catalá, descendiente de Othger Cataló de Sangre Real, á quien el Rey Don Jayme hizo su Fiscal por su mucha sabiduría. Trae por Armas en campo azul un Perro rapante, segun Mosen Febrer*, Letra C. *Verbo* Catalá.

(5) *Que Francisco, Agustin, Rita, Francisca y Don Josef Carbonell sean hermanos, hijos todos de Roque Carbonell y Francisca Gar-*

M.E.C.D. 2016

do del Colegio de Valencia (*Casa décima-quinta de la Genealogía*) que contraxo Matrimonio con Doña María Antonia Machí (1)

Garcia, se acredita por el Testamento de su Padre Roque, que le otorgó en Penáguila ante Francisco Garcia, Escrivano, á 10 de Junio del año de 1761.

(1) *La Familia de Machí es de Infanzones de Vizcaya, en donde tienen su Casa Solar en el Concejo de Trucios, como lo dice Don Lorenzo Roberto de la Linde en el Tomo 1. de sus Discursos históricos á favor de las siempre muy nobles y no menos leales Encartaciones del Infanzonazgo del siempre muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya, impreso en Sevilla, en el Aparato ó Tratado que precede al Discurso y Capitulo 1. en donde tratando de los Regulares habla del Reverendísimo Padre Maestro Fr. Felipe Machí, Religioso de San Agustin, Provincial de la Provincia de Lima en la América, Sugeto insigne en literatura, natural del dicho Concejo de Trucios y de la Casa Solar é Infanzona de Machí en el mismo Concejo. La palabra* Concejo *ó* Concejos, *dice el mismo Autor* Tom. 1. Cap. 10. *que significa ó equivale á Valles ó Encartaciones, las quales son nueve y comprehenden la tercera parte del territorio de Vizcaya, como lo expresa en el mismo Tomo* Cap. 1. núm. 4. *y* 6. *con la circunstancia de que todas las Casas de ellas son Infanzonas, segun dice* Cap. 11. núm. 1. = *Los de esta Familia de Machí se encuentran ya avecindados en Benifayó de Falcó en la centuria de quinientos; pues Agustin Machí, hijo de Juan y de Catalina Cebriá, naturales de Benifayó, casó en Benimaclét con Josefa Aygues en 11 de Febrero del año 1624. El referido Agustin Machí y Josefa Aygues tuvieron hijo á Vicente Machí, como lo acredita el mote de Bautismo, que fue en Benifayó á 24 de Enero de 1630; el qual casó con Francisca Benét,*

co-

M.E.C.D. 2016

en Benifayó de Falcó, lo qual consta por el mote de Bautismo de Don Josef Carbonell, que fue en la Villa de Penáguila á

3

como consta de la Licencia nubendi *dada en* 10 *de Octubre de* 1658 *y del Desposorio, que fue en Rusafa á* 11 *de Noviembre del mismo año; y procrearon en hijo á Dionisio Machí, segun consta del mote de Bautismo, que fue en Benimaclét á* 11 *de Octubre de* 1666, *que casó con Catalina Rovira, como consta por el Desposorio, que fue en Benifayó á* 16 *de Enero de* 1690. *De este Matrimonio nació Juan Bautista Machí, segun consta del mote de Bautismo, que fue en Benifayó á* 13 *de Febrero de* 1707; *el qual casó con Antonia Duart, como se acredita por el Desposorio, que fue en dicho Lugar de Benifayó á* 14 *de Mayo de* 1731: *Y huvieron hijo á Juan Bautista Machí, como consta del mote de Bautismo, que fue en Benifayó á* 7 *de Octubre de* 1735; *el qual contraxo Matrimonio con Osana Regal, como se acredita por el Desposorio, que fue en dicho Lugar á* 5 *de Abril de* 1761. *Y de éstos nació Maria Antonia Machì, segun el mote de Bautismo, que fue en el referido Lugar á* 6 *de Mayo de* 1763; *la qual casó con Don Josef Carbonell, como se acredita por el Desposorio, que fue en el mismo Lugar de Benifayó de Falcó á* 26 *de Mayo de* 1784. = *Juan Bautista Machí, Abuelo de Doña Maria Antonia Machí, fue Síndico Procurador General del Lugar de Benifayó de Falcó en el año* 1762, *como consta en el Libro de Deliberaciones de estos años al folio* 165. *Y en el año* 1740 *fue el mismo Juan Bautista Machí Regidor de dicho Lugar de Benifayò, como aparece á foxas* 100. *de dicho Libro. Bautista Machí menor, Padre de Doña Antonia Machí, fue Alcalde Segundo de dicho Lugar de Benifayó en el año* 1778, *segun consta del nombramiento, que fue á* 12 *de Diciembre de* 1777. *El mismo Juan Bautista Ma-*

chí

M.E.C.D. 2016

3 de Junio del año de 1753 (1), y por los Desposorios, que fueron en dicho Lugar de Benifayó á 26 de Marzo del año de 1784.

Estos descendientes de Poncio Carbonell hasta Pedro, que casó en Alcoy con Vicenta Satorre, se enlazaron con Familias las

chí fue Alcalde Primero en el año 1783, como consta de la eleccion, que fue á 16 de Diciembre de 1782: Y segunda vez Alcalde Primero en el año 1787, segun el nombramiento, que fue á 29 de Diciembre de 1786. El referido Libro de Deliberaciones, con las elecciones para los Empleos de Justicia, que son poquísimos y los únicos papeles que se encuentran en el Lugar de Benifayó para la averiguacion de estos Empleos, exîsten en poder del Fiel de Fechos de dicho Lugar. = De la Limpieza de esta Familia de Machí de Benifayó de Falcó y otras circunstancias que la distinguen, consta en el Expediente que se formó en el año de 1792 á instancia de Don Francisco Machí, al presente Subteniente de Voluntarios Honrados del Partido de Alcira, exîstente en la Escrivanía de Domingo Gonzalez, Escrivano de Provincia de la Ciudad de Valencia.

(1) *Todos los motes de Bautîsmos y Desposorios referidos desde el Bautismo de Vicente Carbonell, hijo de Pedro y de Vicenta Satorre, hasta el de Don Josef Carbonell inclusive, á mas de constar en los lugares donde corresponde, se hallan registrados en el Archivo ú Oficio de la Real Justicia de la Ciudad y Reyno de Valencia en el dia 17 de Octubre del año 1795.*

M.E.C.D. 2016

las mas Nobles y distinguidas; con la de Pons, Familia insaculada en Alcoy para los Empleos de Govierno (1), originaria de Cataluña, que trae por Armas en campo de oro un Puente negro de tres arcadas, masonado de plata (2) y con alguna adicion mas, segun Don Francisco Xavier de Garma (3): Dueños de las Cortes del Bayle y Justicia de la Villa de Alcoy, que con licencia del Rey Don Pedro dada en Granada á 13 de Octubre de 1491 vendieron á Pedro Benavent por siete mil y quinientos sueldos, con Escritura ante Francisco Roman, Notario de Valen-

cia,

(1) *Que ésta y las otras Familias, de quienes ahora se dirá, con las quales enlazáron los Ascendientes de Don Josef Carbonell y Garcia fueron insaculadas para el Regimiento de la Villa de Alcoy, consta del Libro de Insaculaciones que se guarda en la Casa del Ayuntamiento de dicha Villa.*

(2) *Consta en un Libro en folio manuscrito del año* 1480, *que tiene por título*: Armas genealógicas, *al folio* 118. *hablando de Urgel, Segarra, Pallás y Cardona*, Part. 2. *Este Manuscrito dividido en dos Partes, le tiene en su poder el Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Don Antonio Despuig y Dameto, Arzobispo que fue de Valencia.*

(3) *Adarga Catalana*, Tom. 2. pág. 222.

M.E.C.D. 2016

cia, á 9 de Enero de 1495. Con la de Pasqual, Familia de Conquista y de insaculados en Alcoy en clase de Ciudadanos, que tienen por Armas un Escudo partido en palo, en su derecha dos Torres de oro con una Estrella en campo azul y en su izquierda un Cordero, de cuyo pie surte una Fuente, segun Mosen Febrer. Con la de Domenech, Familia Francesa y de Conquista, á la que vino Juan Domenech, el qual traía por Armas en campo verde un Perro rapante de color de plata con una Bandera roxa en la mano y en lo alto una Flor de Lirio azul, segun dicho Mosen Febrer. Don Gerardo Domenech fue Bayle General de Alcoy, Cocentayna, Penáguila, Barchell, Chirillent, Ceta y Travadell, segun consta por carta del Infante Don Martin, hijo del Rey Don Pedro de Aragon, fecha en Monzon á 7 de Agosto de 1376, la qual se encuentra registrada en el Libro Quarto de Enagenaciones del Real Patrimonio custodido en el Real Ar-

M.E.C.D. 2016

chivo de la Baylía de Valencia, folio 269 B. Bernardo Domenech y su Muger Violante fueron Señores del Lugar de Benifallim, que compraron de Luis Carbonell, á quien se lo havia vendido Don Pedro Bou, Lugar-Teniente de Governador General de Valencia, á 13 de Julio de 1431 por Escritura ante el Escrivano de la Corte del Governador; y los dichos Bernardo Domenech y su Muger Violante le vendieron despues á Pedro Castelló por Escritura ante Francisco Juan Bodí, Escrivano de la Villa de Alcoy, á 14 de Octubre de 1513. Con la de Matarredona, Familia Nobilísima de insaculados en Alcoy; de la qual Don Juan Pablo de Matarredona, hijo de Don Juan Bernardo de Matarredona, casó con Doña Maria de Moncada, hija de Don Guillermo de Moncada, de quien nació Don Hugo de Aragon y Matarredona, General que fue de Taranto en Italia (1). El Mag-

(1) Viciana, Part. 2. Letra M. = Nota. *El haver puesto á Hu-*

M.E.C.D. 2016

Magnífico Bernardo de Matarredona y su Muger Salomé, Vecinos de Cocentayna, antes habitadores en la Ciudad de Nápoles, otorgaron Poderes á su hijo Don Fernando de Matarredona, Cavallero, natural de Nápoles, por Escritura ante Bartolomé Bodí, Notario de Cocentayna, á los tres dias del mes de Mayo del año 1509. Tomás, Alfonso, Juan Bernardo y Juan Pablo de Matarredona, hermanos, hijos todos del Magnífico Bernardo de Matarredona, otorgaron Poderes al dicho su hermano Don Fernando de Matarredona, Cavallero, ante el mismo Notario Bodí en los dias seis y siete de Mayo del año 1509. Onofre Matarredona fue Comisario General de los Exércitos del Reyno de Valencia en tiempo de la Germanía, elegido por Cárlos Quinto, segun

Hugo Matarredona el nombre de Aragon es por haver provado ante el Portante veces de General Governador de Valencia en un Pleyto que tuvo con los Herederos del Duque de Calabria Fernando de Aragon, ser hijo natural de aquel.

M.E.C.D. 2016

gun el Real Despacho dado en Paterna á 27 de Octubre de 1524, y Alcayde del Castillo y Monasterio de San Agustin de Alcoy, con potestad Real de crear Alguaciles, por Privilegio dado en Valencia á 6 de Abril de 1525, como lo dice el Doctor Don Vicente Carbonell en el Libro que escrivió con el título de: *Célebre Centuria al hallazgo del Soberano Sacramento del Altar*, á la página 16. Con la de Botella, descendientes de los de la Conquista, segun se colige de la Donacion hecha á Martin Botella en la Alquería de Naquarella á 15 de las Calendas de Setiembre de 1238 (1), Familia de insaculados en Alcoy, originaria de Cataluña, que tiene por Armas en campo de oro un Buey pasante de gules, bordadura componada de lo mismo, segun consta en el folio 37 del Tomo Primero de Armería de Don Jay-

(1) *Archivo Real de Barcelona, Regist. 1. del Rey Don Jayme el Primero*, fol. 40. pág. 1.

M.E.C.D. 2016

Jayme Ramon Vila, Presbítero, que se guarda en la Librería de San Gerónimo de la Murta de Barcelona. Procedió de esta Familia en la Villa de Alcoy, como dicen los Reverendos Padres Fray Christóval Moreno y Fray Josef Sorríbas, el Venerable Padre Fray Juan Botella, hijo de Vicente Botella y de Isabel Perez, Hidalgos y descendientes de los primeros Pobladores de la Conquista en este Reyno de Valencia; Sugetos de singular piedad y devocion, muy abundantes en bienes de fortuna. Nació este Venerable Varon á 22 de Julio del año 1596. De las milagrosas señales que precedieron á su nacimiento, de la santidad portentosa de su vida, de su dichosa muerte, que sucedió en la misma Villa de Alcoy, y fama póstuma confirmada con milagros, de la incorruptibilidad de su cadáver hasta su segunda translacion y otras maravillas, escriven los dichos Reverendos Padres en las Crónicas de esta Provincia de San Francisco de Valencia, que se guardan

M.E.C.D. 2016

manuscritas en el Convento de Santa María de Jesus, extramuros de Valencia. Tambien hacen de este Venerable Varon honroso recuerdo el Reverendo Padre Fray Jayme Jordan (1), y el Doctor Don Vicente Carbonell (2). Con la de Exîmeno, Familia de Infanzones de Aragon, segun Ribera (3), el qual hace mencion de diferentes Sugetos de este Apellido que han hecho muchos servicios y asistido á los Reyes en varias Conquistas, y entre ellos de Lope Exîmeno, á quien por haverse hallado en la Conquista de la Ciudad de Valencia le fueron dadas unas grandes casas del Moro Abdalla Agaña, con otras de otros Moros (4); y de Pedro Exîmeno, á quien por Real Despacho dado en Cocentayna á 7 de las Calendas de Junio de 1258

(1) *Crónica de San Agustin de la Provincia de Aragon*, Part. 1. Lib. 3. Cap. 32. pág. 37. y 38.

(2) *Fiestas Centenarias de la Villa de Alcoy al hallazgo del Santísimo Sacramento*, Cap. 1. pág. 21. y sig.

(3) *Milicia Mercenaria*, Cent. 1. Part. 1. pág. 502. núm. 455.

(4) Ribera, *en el mismo lugar*, pág. 501. núm. 449.

M.E.C.D. 2016

1258 le hizo Donacion el Señor Rey Don Jayme el Primero del Castillo de Margarita en el Reyno de Valencia con sus Alquerías (1). Las Armas de Exîmeno son en campo de gules un Monte de tres eminencias y en la del medio algo mas elevada un Arbol y dos Leones de oro con uñas negras empinados al tronco, segun se ven iluminadas en el dicho Libro de Armas genealógicas que tiene el Excelentísimo Señor Despuig, al folio 113.

El Pedro Carbonell armado Cavallero y sus descendientes se enlazaron con las distinguidas Familias de Satorre, Maciá y Monllor. La de Satorre, insaculada en la Villa de Alcoy para los Empleos de su Govierno, es de Ciudadanos de Conquista, segun Escolano y Gaspar Garcia (2). Pedro Satorre con sus veinte Compañeros fue heredado por

(1) Ribera, *en la citada Centuria y Parte*, pág. 502. núm. 450.

(2) Escolano, Tom. 2. Lib. 6. Cap. 7. col. 45. núm. 4. = Y Gaspar Garcia, Part. 1. *de la Murgetana del Oriolano: Guerras y Conquista del Reyno de Murcia por el Rey Don Jayme Primero de Ara-*

M.E.C.D. 2016

por el Señor Rey Don Jayme el Conquistador en las Alquerías de Bisquert, Término de Xátiva, á 6 de las Calendas de Julio de 1248 (1). Son oriundos los de esta Familia de Barcelona, y tienen por Armas en campo de oro una Torre azul masonada de negro, con quatro almenas, puerta y dos ventanas de oro (2). Fueron Señores del Lugar de Turballos y sus pertinencias, sito en el Término general de la Villa de Cocentayna, moradores en ésta, en la de Bocayrente y Alfafar (3). La de Maciá es Familia de Ca-

va-

Aragon, con la rendicion del Castillo de Orihuela, donde se ilustra casi toda la Nobleza de España, Canto 9. pág. 93. . . . . *Ibi* = Pasó sin que haya embidia que la borre:

A la lista van dos quedando en ella
Los nombres de Duran y otro Satorre.

(1) *Real Archivo de Barcelona, Registro 2. del Señor Rey Don Jayme el Primero*, fol. 6.

(2) *En dicho Libro*, Part. 2. fol. 102. *hablando de los Ciudadanos de Barcelona.*

(3) *Consta lo dicho por una Escritura ante Bernardo Candela, Escrivano de la Villa de Bocayrente, otorgada á 21 de Setiembre del año 1493. Y por otra que autorizó Graciano Bodí en la misma Villa de Bocayrente á 3 de Julio de 1501.*

M.E.C.D. 2016

valleros insaculados en Alcoy para los Oficios de República (1). La Familia de Casa es de Infanzones de Aragon, segun el Maestro Ribera (2). Y la de Monllor es Familia

s

(1) *Asi aparece en el Libro de Insaculaciones que se guarda en el Archivo de la Casa Consistorial de la Villa de Alcoy, donde se hallan algunos insaculados de la Familia de Maciá para los Oficios de Justicia, Jurados y Almotacen: Y en el dicho Libro dia* 28 *de Mayo se encuentra insaculado para el Empleo de Justicia en clase de Cavallero* Pedro Maciá, año 1583.

(2) *Milicia Mercenaria*, Centuria 1. pág. 470. núm. 248. *donde dice: Los de esta Familia de Casa son Infanzones de Aragon, consta de su Infanzonía en la hoja primera del Real Registro del Señor Rey Don Jayme Segundo de* 1304 *á* 1305, *en donde Pedro de* La Casa *es nombrado* Miles Infantio: *Su data en Calatayud á* 16 *de las Calendas de Febrero de* 1304. *Y se lee lo mismo en la hoja* 156 *del Real Registro* Petri III. *Grat.* de 1375 á 76. =*El apellidarse los de esta Familia en lo antiguo* N. Casa *ó de* La Casa, *antepuesto al Apellido el Artículo ó partícula* La (*que solo sirve para distinguir los géneros de los nombres*) *como lo vemos en Ribera, léjos de provar diversidad de Apellido, confirma la identidad del Apellido* Casa. *Pues los Apellidos con que en el dia se distinguen unas Familias de otras ó bien fueron ya en lo antiguo tales Apellidos ó bien Alcuñas, esto es, ó se dixeron tales con relacion á algun Reyno, Provincia, Ciudad, Villa ó Lugar, y estos eran Apellidos, ó con relacion á alguna accion heroyca, y eran Alcuñas, segun Moreno de Vargas* Disc. 14. núm. 10. *y* 11. *y* Disc. 15. núm. 1. *Y aunque en el dia las Alcuñas sean verdaderos Apellidos en las Familias que los han continuado como tales, se distinguian empero los Apellidos*

de

M.E.C.D. 2016

lia distinguida de Ciudadanos insaculados para los Empleos de Govierno de la misma (1). Sobre estos enlaces se conservaron los descendientes de Pedro Carbonell en la Villa de Alcoy con el honor y distincion que á ellos les correspondia; pues consta por el Libro de Insaculaciones que se hacian por el Bayle, Justicia y Jurados, en virtud de Privilegio concedido á dicha Villa, que Roque Carbonell de Vicente, nieto de Pedro, fue insaculado (2) como Ciudadano para Jurado Segundo y Tercc-

de las Alcuñas en que á aquellos les precedia la proposicion de, *como lo vemos por exemplo en Pedro* de La Casa, *y no á las Alcuñas.* Moreno de Vargas, Discurso 14. núm. 11. *y* Disc. 15. num. 7.

(1) Escolano, Tom. 1. *en la Dedicatoria que hace de su Obra en* 20 *de Diciembre del año* 1610, *á los tres Brazos, Eclesiástico, Militar y Real, pone en éste como Diputado para las Cortes por parte de la Villa de Alcoy á* Gabriel Monllor, *Ciudadano de ella.*

(2) *Los insaculados para el sorteo de los Oficios de Justicia se consideravan en el Reyno de Valencia con el derecho adquirido como si fuesen elegidos ó como si realmente huviesen exercido dichos Oficios, segun* el Señor Mateu, *de Regim. Regn. Valent.* Cap. 4. §. 9. núm. 7.

M.E.C.D. 2016

cero en 3 de Junio del año 1634; y que en 30 de Mayo de 1637 fue el mismo insaculado para los referidos Empleos; y que lo fue tambien en 19 de Junio del año 1655 para el Empleo de Justicia que exerció como tal Ciudadano en el de 1658. Roque Carbonell de Roque fue puesto en Bolsa ó insaculado como Ciudadano en 19 de Mayo del año 1652 para Jurado Primero ó en Cabeza. Y Roque Carbonell fue igualmente insaculado como Ciudadano para el Empleo de Justicia en 19 de Junio de 1661 (1). Esta Villa de Alcoy de que hablamos era una de las Villas Reales de primera clase, que tenian voto en Cortes y en la eleccion de Diputado para ellas, de que se excluían todas las demás que no eran de primera clase,

(1) *Consta todo lo dicho por Testimonio librado por Francisco Perez, Escrivano del Ayuntamiento de la Villa de Alcoy, con citacion de los Síndicos Procurador General y Personero del Comun, á 28 de Febrero del año 1785, conseqüente á lo mandado por Auto de Don Rafael de Scals, Regidor Decano Regente la Jurisdiccion de dicha Villa. Cuyo Testimonio pára en poder de D. Josef Carbonell y Garcia.*

M.E.C.D. 2016

se, como lo dice el Señor Don Lorenzo Mateu (1); y el Empleo de Diputado para las Cortes en los primeros años era propio de los Ciudadanos, y despues tuvo extension á los Prelados y Nobles, segun el mismo Señor Mateu (2). Siendo pues Alcoy una Villa de las circunstancias referidas, no es de maravillar tuviesen en ella algunos Generosos los Oficios de su Regimiento en la clase de Ciudadanos, y particularmente por los años en qué governaron los descendientes de Pedro Carbonell y algunos años despues hasta el de 1692; porque á mas de que hasta este año no se concordó ni pactó entre otras cosas que se guardase en Alcoy la forma prescrita en el Fuero veinte y ocho *de Curia & Bájulo*, para que se hiciese Bolsa aparte para los Cavalleros, y que un año fuese elegido Jus-

cia,

(1) *De Regim. Reg. Valentiæ*, Cap. 3. §. 1. núm. 78.
(2) El Señor Mateu, *de Reg.* Cap. 3. §. 2. núm. 13. *y* 14.

M.E.C.D. 2016

ticia Cavallero, otro Ciudadano; este año Jurado en Cabeza Cavallero ó Generoso, y el otro Ciudadano, practicandose lo mismo en el Oficio de Mustasaf ó Almotasen (1), sabemos, que en este Reyno de Valencia los Generosos se privavan de su Generosidad, tomando el nombre de Ciudadanos, para ser admitidos á los Empleos de Govierno, como luego se dirá.

El Pedro Carbonell, hijo de Pedro y de Vicenta Satorre, y hermano de Vicente, de quien se dixo que se hablaría, casó en Alcoy con Ursola Mira á 18 de Octubre de 1589: Y de éstos nació Diego Carbonell y Mira, que casó dos veces; la primera con Gerónima Penalva, en Santa María de Elche, á los ocho dias del mes de Agos-

(1) *Consta por Testimonio de dicha Concordia librado por Francisco Perez, Escrivano del Ayuntamiento de la Villa de Alcoy, con citacion de los Síndicos Procurador General y Personero del Comun, á 23 de Setiembre del año 1786, en cumplimiento de lo mandado en Auto proveído por D. Juan Romualdo Ximenez, su Corregidor, en dichos dia, mes y año; el que tiene en su poder D. Josef Carbonell y Garcia.*

M.E.C.D. 2016

to del año 1629, y tuvieron en hija á Ponciana Carbonell y Penalva, que despues de haverse declarado Noble, casó con Don Vicente Ceva en 3 de Setiembre del año de 1656; y procrearon á Doña Clara Ceva y Carbonell, que casó con Don Pedro Santacilia; y de este Matrimonio nacieron Don Vicente, y Don Jorge Santacilia. El Don Vicente casó con Doña Clara Espuig ó Despuig; y tuvieron hijos á Don Pedro y Don Juan Santacilia, que fueron Capitanes de Guardias Españolas, á Don Vicente Santacilia que pasó por haver muerto Don Pedro Ruiz y Arias á Nápoles, y despues á Francia, ignorandose su paradero, y á Doña Clara Santacilia. Don Jorge Santacilia y Ceva casó con María Teresa Agulló; y procrearon á Don Pedro y á Don Benito Santacilia, que sirvieron al Rey en la Marina con grado de Oficiales. En segundas Nupcias casó el ante dicho Diego Carbonell y Mira, nieto de Pedro Carbonell y de Vicenta

Sa-

M.E.C.D. 2016

Satorre, con Isabel Martinez; y tuvieron por hijo á Blas Carbonell y Martinez, que casó con Tarsila Soriano en San Salvador de Elche á 19 de Agosto del año 1682. De éstos nacieron Pedro Carbonell y Soriano y Rita Carbonell y Soriano: El Pedro casó con Isabel Mayoral de Torrijos en San Salvador de Elche á 18 de Abril de 1727; y huvieron hijo á Antonio Carbonell y Mayoral, que casó con Manuela Llofriu á los 18 de Febrero de 1750; y de éstos nació Don Antonio Carbonell y Llofriu, Ayudante Primero con grado de Capitan de Voluntarios Honrados del Partido de Orihuela, declarado Noble de Sangre, de Casa y Solar conocido por descendiente del Capitan Poncio Carbonell y de Pedro Carbonell, Cavallero, por Real Cédula del Señor Don Cárlos Quarto dada en Aranjuez á 13 de Junio de 1796, la qual queda registrada en la Secretaría del Real Acuerdo de la Ciudad de Valencia en 18 de Julio del dicho año. La Ri-

ta

M.E.C.D. 2016

ta Carbonell y Soriano casó con Luis Andrés de Planes en San Salvador de Elche á 2 de Febrero de 1722; y procrearon en hijos á Don Josef Andrés, que casó con Doña Ana Santacilia, hija de Don Honorato y de Doña Elena Pomares, que murió sin hijos, y á Don Francisco Andrés y Carbonell, que nació en Elche y fue bautizado en San Salvador, y casó con Francisca de Paula Gil y Agulló á 12 de Enero del año de 1755 en San Salvador de Elche; y de éstos nacieron Don Francisco de Paula Andrés y Gil, Don Josef, al presente Teniente Coronel de Artillería, y Doña Rita María Andrés y Gil, que nació en Elche y fue bautizada en 11 de Diciembre del año de 1756, y casó con el Doctor Don Josef Reig y Micó, de Cocentayna, á 19 de Febrero de 1775. El Luis Andrés, que nació en la Villa de Planes á 8 de Diciembre del año 1681 y casó con Rita Carbonell y Soriano, fue hijo de Miguel Andrés, natural de dicha Villa, y de Jacin-

ta

M.E.C.D. 2016

ta Soriano, nieto de Pedro Luis Andrés y de Agustina Catalá, bisnieto de Miguel Andrés y de Vicenta Company; y Miguel, hermano de Vicente Andrés y Reig, que nació en Planes á 25 de Enero de 1598 y casó con Ursola Cebriá, hermano tambien de Roque Andrés y Reig, que nació en la misma Villa á 13 de Mayo del año 1603 y casó con Josefa Garcia y Otaso, hijos todos tres de Miguel Juan Andrés, Generoso, que nació en Planes á 12 de Enero de 1561 y casó en Alcoy á los 25 de Enero del año 1586 con Beatriz Reig, y oyeron Misa y recibieron las bendiciones nupciales en Planes á 12 de Junio de 1586. Este Miguel Juan Andrés fue hijo de *En* Pedro Andrés, que casó con Gerónima Llorens, nieto del Magnífico Miguel Andrés, que casó con Brianda Valls, bisnieto de Miguel Andrés, armado Cavallero en Mallent de Aragon por el Señor Rey Don Juan el Segundo á 11 de Noviembre del año 1461, y casó con Isabel An-

M.E.C.D. 2016

drés (1). Enlazándose los descendientes de Vicente Andrés y Reig y de Roque Andrés y Reig, hermanos, con las Familias de Feliu y Morell, de Benisa, en el dia conocidas y Nobles.

En la Villa hoy Ciudad de Xixona, confinante su Término con el de la Villa de Alcoy, se establecieron descendientes del Capitan Poncio Carbonell, como dice Teyxidor, y nacieron en ella Fray Nicolás Carbonell, Fray Gaspar Carbonell y Fray Ausias Carbonell: Los dos últimos fueron hermanos, y los tres vistieron el Abito en el Real Convento de Predicadores de Valencia (2).

El

(1) *Las filiaciones y Matrimonios desde Pedro Andrés, Marido de Gerónima Llorens, hasta Miguel Andrés, armado Cavallero, se justifican por una Escritura de redencion de Censo ante Bernardo Dazio, Notario de Valencia, á* 11 *de Mayo del año* 1487, *y por otras Escrituras que se siguen á ésta en el mismo año y Protocolo.* = *El Privilegio de Armatura está registrado en el Archivo de la Corte Civil de Valencia Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1651, Mano 44. folio 37.

(2) *Consta todo en las Notas ó Escolios del Maestro Teyxidor á las Trobas de Mosen Febrer*, Tom. 2. fol. 244. núm. 7. *y aunque allí*

M.E.C.D. 2016

El Padre Fray Nicolás Carbonell fue uno de los esclarecidos Dicipulos de San Vicente Ferrer y su compañero inseparable (1). Despues de la muerte del Santo, conociendo los Religiosos de Lérida las relevantes prendas de Fray Nicolás, le eligieron Prior de su gravísimo Convento, que entónces era el Estudio general de toda la Religion. Concluido su Priorato con el mayor acierto en el Capítulo que se celebró en Sangueza dia 8 de Setiembre de 1436, se bolvió á su Convento de Valencia, á donde llegó el dia 24 del mismo mes de Setiembre, y fue recibido con extraordinarias demostraciones de alegria. Permaneció poco este Venerable Religioso en

allí á Fr. Nicolás Carbonell le llama Fr. Pedro, en verdad es Fr. Nicolás, compañero que fué de San Vicente Ferrer, como lo dice despues el mismo Teyxidor en su Necrologio, vidas y memorias de los hijos del Convento de Santo Domingo de Valencia, que se guarda en su Biblioteca, Tom. 1. fol. 269. = *Y que Fr. Gaspar y Fr. Ausias Carbonell eran hermanos lo dice tambien Diago* Lib. 2. *de la Historia de la Provincia de Aragon del Orden de Predicadores al principio del Capítulo* 74. pág. 221. B.

(1) Teyxidor, *en su citado Necrologio*, Tom. 1. fol. 269.

M.E.C.D. 2016

en dicho Convento, porque atediado de la relaxacion de la *Claustra* se partió el dia seis de Enero del año inmediato 1437 á la Provincia de Lombardía inferior, donde se mantenia su Religion con la mayor pureza. En ella escogió para su morada el Convento de Bolonia, de donde luego le hicieron Prior, asegurados que mantendria con invícto teson la Observancia Regular, cuyo amor le havia hecho dexar su nativo suelo. Devemos esta noticia á Jacobo Echard (1), quien escriviendo las memorias de Fray Domingo de Cataluña pone entre los Varones eminentes á Fray Nicolás Carbonell, y cita aquel elogio breve, pero singular, que trae Leandro Alberto (2) hablando de Fray Nicolás Carbonell: *Era*, dice, *Fray Nicolás Carbonell un Varon esclarecido en sabiduría, eminente en santidad, Orador insigne de la Di-*

(1) En su Tom. 1. *de Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, pág. 808.

(2) Lib. 4. *de Viris illustribus Ordinis Prædicat.* pág. 144. B.

M.E.C.D. 2016

Divina palabra, el qual governó nuestro Convento de Bolonia con el mayor zelo de la Religion por los años del Señor 1440. La verdad de este dicho y excelente elogio de Leandro Alberto, no solo la experimentó Lérida, la Provincia de Lombardía, y su Convento de Bolonia, sino tambien Valencia y su Reyno, á quienes ilustró el Venerable Carbonell con los exemplos de su santidad y con las taréas de sus apostólicas predicaciones. Era en todo muy mortificado, en la comida muy escaso, tan observante de las Constituciones de su Religion, que nunca comió carne, ni aun en aquellos dias en que solia comerla la Comunidad, y rarísima vez comia huevos. Su pobreza era tan extremada, que ni aun la limosna de los Sermones que predicava quiso recibir jamás. Fue devotísimo de San Juan Bautista y Evangelista, á quienes todos los años hacia celebrar una solemne fiesta. En atencion á su gran virtud y eminente sabiduría le eligieron Vi-

M.E.C.D. 2016

cario General de su Orden, prefiriéndole á otros Padres mas antiguos y de mayor graduacion, dia primero de Mayo de 1444. Fue enviado por su Religion y de parte de todas las Mendicantes al Rey de Aragon Don Alonso el Quinto, que entónces estava en Nápoles, y concluyó felizmente su embaxada. Con esta ocasion inclinó el Venerable Padre Carbonell á su Magestad para que solicitáse del Papa la Canonizacion de su Maestro San Vicente Ferrer, y el Rey envió al mismo Venerable Padre Fray Nicolás Carbonell al Pontífice Nicolao Quinto con carta suya escrita de su misma Real mano (1) fecha á 6 de Octubre del año 1451 en la Torre de Octavo, lugar de recreacion distante ocho millas de Nápoles, pidiéndole encarecidamente al Papa la Canonizacion de San

(1) *El Reverendo Padre Maestro Diago pone esta carta en la Vida separada que dió á luz de San Vicente Ferrer*, pág. 426. *y dice que la sacó del Registro de Barcelona comprehensivo de diversas cartas de dicho Rey Don Alonso desde el año* 1445 *hasta el de* 1451, fol. 98.

M.E.C.D. 2016

San Vicente Ferrer, y suplicándole quisiera oir y dar crédito á quanto le dixese Fray Carbonell, Religioso Dominico, su enviado.... Se cree, dice el Maestro Teyxidor en su Necrologio, que dicho Fray Nicolás Carbonell moriría en Roma en esta comision, porque despues de unas cartas que escrivió en el tiempo de su embaxada ya no se hace mencion de él en las Memorias y Manuscritos antiguos que se guardan en dicho Convento (1).

El Padre Fray Gaspar Carbonell fue siete veces Prior del dicho Real Convento de Santo Domingo de Valencia, y tan estimado por sus relevantes circunstancias, que el Rey Don Fernando en el tiempo de su segundo Priorato le nombró por uno de sus Capellanes, segun la Real Provision que se guarda original en el Archivo de dicho Convento, fe-

(1) *Todo lo dicho del Venerable Padre Fray Nicolás Carbonell y mucho mas consta documentado en el citado Necrologio que escrivió el Maestro Teyxidor, y se guarda en la Librería del Convento de Santo Domingo de Valencia.*

M.E.C.D. 2016

fecha en Truxillo á 5 de Febrero del año de 1479. Durante dicho Priorato fue á Zaragoza y logró del referido Rey Don Fernando el que remitiera todos los derechos de amortizacion que le devia el Convento de los bienes de realengo, adquiridos desde la Bula *Aurea* que concedió el Rey Don Alonso el Quinto, como es de ver en el Privilegio Real fecho en Zaragoza á 20 de Octubre de 1480, que copió el Maestro Teyxidor en el Tomo Segundo de sus Anales, página 413. Y en el tiempo de su quinto Priorato y año de 1490 dió feliz principio á la suntuosa Capilla de nuestra Señora del Rosario de la Iglesia de dicho Convento de Santo Domingo, cuya solemnidad escrive el Maestro Teyxidor en el Libro de Capillas, folio 256 (1).

Su hermano carnal el Padre Fray Agustin

(1) *El Maestro Teyxidor en su Necrologio*, Tom. 1. fol. 77. *trae todo lo referido y aun mas del Reverendo Padre Fray Gaspar Carbonell.*

M.E.C.D. 2016

tin ó Fray Ausias Carbonell fue Obispo Cristopolitano y Auxîliar del Arzobispo de Valencia el Eminentísimo Señor Cardenal Don Luis de Borja, por Bula de Julio Segundo de 16 de Abril de 1509. Por su acertada eleccion quedaron contentísimos ambos Cabildos Eclesiástico y Secular, como lo manifiestan en la carta que escrivieron á dicho Señor Eminentísimo en 27 de Febrero del año 1509, de que hay copia en el Archivo mayor de la Ciudad de Valencia en el Tomo treinta y siete de cartas misivas, de donde la sacó el Maestro Teyxidor. Fue devotísimo y acérrimo defensor del Misterio de la Purísima Concepcion. Por su dictámen, con el de los otros Jueces Eclesiásticos y Seculares, fueron convocados á la Iglesia Catedral en el año 1530 todos los Maestros, Doctores y Predicadores de la Ciudad, y despues de haver cantado este Venerable Prelado una solemne Misa de Pontifical en honra de tan divino Misterio, ju-

M.E.C.D. 2016

raron todos en sus manos que defenderían perpetuamente la Limpieza de la Concepcion sin mancha de María Santísima Madre y Señora nuestra; y á conseqüencia resolvieron que en adelante ninguno se graduára en la Universidad sin que jurase primero de defender este soberano Misterio. Dió motivo á estas zelosas y santas disposiciones el haver predicado un tal Maestro Moner contra este sagrado Misterio, segun mas por extenso lo refiere el Reverendo Padre Fray Vicente Justiniano Antist en las Adiciones á la Vida de San Luis Bertran (1), Ortí en las Memorias históricas de la Universidad de Valencia (2) y Teyxidor en su Libro de las Antigüedades de dicha Ciudad, que se guarda en el Archivo del Convento de Santo Domingo (3). Costeó este devoto é Ilustrísimo Prelado el Retablo mayor de la Iglesia de su Con-

(1) Antist, *Adiciones á la Vida de S. Luis Bertran*, pág. 151.
(2) D.n Francisco Ortí y Figuerola, Cap. 9. pág. 95. 96. y 97.
(3) Teyxidor, *Antigüedades de Valencia*, fol. 436.

M.E.C.D. 2016

Convento de Santo Domingo, que importó quince mil y quinientos sueldos, suma grande para aquellos tiempos. Murió con sentimiento universal, pues era amado de todos por sus recomendables prendas, á 19 de Diciembre de 1532, haviendo governado con acierto el Arzobispado de Valencia, por ausencia de su Arzobispo el Cardenal de Borja, 23 años, 4 meses y 13 dias, como dice el Maestro Teyxidor en su Necrologio, Tomo Segundo, folio 197 y 98, contra la opinion de Diago en su Historia de la Provincia de Aragon, Libro Segundo, Capítulo 74, página 221 B. que dice governó dicho Arzobispado 24 años y 4 meses.

A mas de lo dicho se distinguieron en su Patria la Villa hoy Ciudad de Xixona los de esta Familia de Carbonell ocupando los primeros Empleos de su Govierno; pues sabemos que el Honorable *En* Bernardo Carbonell fue Jurado de dicha Villa el año 1477, que Jayme Carbonell lo fue en el de 1479,

y

M.E.C.D. 2016

y que en el de 1480 lo fue tambien Juan Carbonell; y en este mismo año eran Consejeros de dicha Villa Bernardo Carbonell, Juan Carbonell de Juan, Bartolomé Carbonell y Jayme Carbonell (1). El *Magnífich* (2) *En* Juan Carbonell fue Justicia de dicha Villa en el año 1492 (3). Bernardo Carbonell fue igualmente Justicia de la misma en el año de 1494, siendo tambien en este año otros de los de la Junta Juan Carbonell, hijo de Jayme, Miguel Carbonell, hijo

(1) *Consta por Testimonio de Pedro Carrió, Escrivano de los Juzgados de la Villa de Alcoy, dado en virtud de Auto proveído, precedida citacion de los Síndicos de ella, á los 19 de Octubre del año 1793; el qual pára en poder de Don Josef Carbonell y Garcia.*

(2) Madramany, *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragon*, Cap. 20. pág. 296. Ibi = *En efecto, puesto en execucion..... dice, que* Magnífich *era Título honroso que hasta los mismos Reyes davan en sus cartas á las Justicias y Jurados de algunas Ciudades del Reyno; y en el* Cap. 11. al fin, pág. 191. *dice tambien que se dava este Título á los Cavalleros y á los Donceles.*

(3) *Consta por Testimonio librado por Ignacio Garcia, Escrivano de los Juzgados de la Villa de Penáguila, en virtud de Auto proveído por el Alcalde Ordinario de la misma á 3 de Octubre de 1788; el qual pára en poder de Don Josef Carbonell y Garcia.*

M.E.C.D. 2016

jo de Bernardo, Juan Carbonell y Bartolomé Carbonell (1).

En la Villa de Castellon de San Felipe, calle y contribucion de esta Ciudad hasta el año 1587 en que el Señor Rey Don Felipe Segundo, por su Privilegio dado en San Lorenzo á 3 de Octubre de dicho año, la separó de dicha Ciudad con las mismas inmunidades, exênciones y demás gracias que gozan los Vecinos y habitadores de ella, dandole el nombre de Villa-nueva de Castellon para distinguirle de Castellon de la Plana, se encuentran avecindados los Carbonells desde muy antiguo, y con bastantes pruevas de ser descendientes del Capitan Poncio Carbonell. En efecto, en el Archivo de la Casa de su Ayuntamiento, en el Armario donde exîsten diferentes Papeles y Privilegios pertenecientes á dicha Villa, se ha-

(1) *Se acredita por el mismo Testimonio de Pedro Carrió antes citado, librado en la forma ordinaria á 21 de Octubre de 1793.*

M.E.C.D. 2016

lla una Real Sentencia escrita en pergamino con fecha de 9 de las Calendas de Setiembre del año 1313 sobre el pleyto que tenian los de la Partida del Sent, Término de Ternils, con los de la Partida de Paxarella, sobre el agua del rio de Albayda; y en esta Real Sentencia se encuentra como otro de los principales Vecinos de Castellon P. Carbonell: Mas, por dos Escrituras otorgadas ante Pedro Caldés, Escrivano de dicha Villa, una á los 4 de Enero de 1477 y otra á 1 de Febrero del mismo año, consta, que Pedro Carbonell fue casado con Doña Agustina: Por otra de 14 de Abril de 1477 ante el mismo Escrivano Caldés, consta, que Nicolás Carbonell casó con Isabela; y tuvieron por hijo á Nicolás Carbonell, segun Escritura que recibió Bernardo Casanova, Notario de dicha Villa, á 10 de Enero de 1622, referente á otra sobre venta de Censo otorgada por Nicolás Carbonell mayor y otros ante Pedro Monroig, Notario, en 7 de Diciembre del

año

M.E.C.D. 2016

año 1503; y segun otra de cargamento de Censo por Pedro Guitart ante Luis Caldés, Escrivano de la misma, á 7 de Junio de 1512. Nicolás Carbonell menor casó con Angela Monroig, como se acredita por una Escritura de Poder otorgada por ésta ante Pedro Carbonell, Notario de Castellon, en 1 de Agosto de 1555, y por otra de Donacion ante el propio Escrivano á 21 de Diciembre del mismo año; y procrearon en hijo á Pedro Carbonell, que contraxo Matrimonio con Isabel Navarro, como se justifica por las Cartas matrimoniales otorgadas ante el Escrivano Gerónimo Calatayud á 1 de Agosto de 1557; y de este Matrimonio nació Matéo Carbonell, que casó con Gerónima Puig, como se acredita por el mote de Bautismo, que fue en Castellon á 21 de Setiembre de 1572, por el Codicilo del mismo, que lo autorizó Bautista Calp, Escrivano de dicha Villa, á 10 de Enero de 1611 y por el Testamento de dicha Gerónima, que lo otorgó

an-

M.E.C.D. 2016

ante Francisco Calp, Escrivano de la misma, á 27 de Setiembre de 1642; y huvieron hijo á Gaspar Matéo Carbonell, que contraxo Matrimonio con Matéa Aranda, como lo pruevan el mote de Bautismo, que fue en Castellon á 16 de Abril de 1601, el Desposorio, que fue en la misma Villa á 26 de Marzo de 1643, y las Cartas matrimoniales otorgadas ante Francisco Calp, Escrivano, en el mismo dia, mes y año; de éstos procedió Pedro Gaspar Carbonell, que casó con Vicenta Oliver, como se justifica por el mote de Bautismo, que fue en Castellon á 31 de Marzo de 1647, por el Desposorio, que fue en la misma Villa á 1 de Abril de 1669, y por el Testamento de Vicenta Oliver ante Isidro Colomines, Escrivano de Alcira, á 14 de Abril de 1685; y procrearon en hijo á Baltasar Carbonell, que casó, siendo Alferez de Cavallería, con María Montanér, como lo pruevan el mote de Bautismo, que fue en Castellon á 15 de

Abril

M.E.C.D. 2016

Abril de 1675, y el Desposorio, que fue en la Alcudia de Carlét á 30 de Mayo del año 1692 (en este Desposorio se anuncia Alferez á dicho Baltasar Carbonell). De éstos nació Josef Carbonell, que contraxo Matrimonio con Josefa Carreres, como se acredita por el Bautismo, que fue en la Villanueva de Castellon á 27 de Junio de 1698, y por el Desposorio, que fue en la misma Villa á uno de Marzo de 1723; y de este Matrimonio nació Josef Carbonell y Carreres, Ciudadano (1), que casó con Francisca María Vila, como lo prueva el mote de Bautismo, que fue en la Villa-nueva de Castellon á 2 de Junio de 1725, y el Desposorio, que fue en la misma á 24 de Agosto del

(1) *Josef Carbonell y Carreres provó ser Ciudadano de inmemorial por las declaraciones de diez y ocho Testigos contestes, respondiendo á la pregunta décimanona que se les hizo del Interrogatorio formado por dicho Josef Carbonell en los Autos que siguió ante los Señores de la Real Sala del Crimen de Valencia, y en su nombre Josef Albors, con Felipe Uberti en el año 1773, por la Escrivanía de Cámara de Don Miguel Pajaron.*

M.E.C.D. 2016

año 1751; de quienes procedió Josef Carbonell y Vila, Ciudadano, que casó con Rosa Antonia Insa.

Los de esta Familia de Carbonell de la Villa-nueva de Castellon, que siempre se han mantenido en ella con honor y distincion, obtuvieron los primeros Empleos de su Govierno; pues Pedro Carbonell fue Jurado en el año 1467, segun consta de un Documento auténtico que con fecha de 21 de Agosto de dicho año se halla al principio del Libro de Cabreves y actos del Hospital de dicha Villa. Gaspar Carbonell, quarto Abuelo de Josef Carbonell y Vila, fue Consejero de la Villa-nueva de Castellon en los años de 1641, 42 y 43, y Jurado de ella en el de 1645. Pedro Carbonell, tercer Abuelo del mismo Josef Carbonell y Vila, fue Jurado de la propia Villa en el año 1675. Baltasar Carbonell, su segundo Abuelo, fue Consejero de la referida Villa-nueva de Castellon en los años de 1694, 95 y 98: Este Balta-

sar

M.E.C.D. 2016

sar Carbonell fue Capitan de á cavallo, como consta por Escritura ante Andrés Marco, Notario, en 30 de Diciembre de 1729. Josef Carbonell y Carreres, Padre de Josef Carbonell y Vila, fue nombrado Administrador de la Baylía de la Villa-nueva de Castellon por el Marqués de Avilés, Intendente General de la Ciudad y Reyno de Valencia, por Despacho dado en dicha Ciudad á 20 de Julio del año de 1762. El mismo Josef Carbonell y Carreres en el año 1771 sirvió el Oficio de Síndico Personero de dicha Villa; y el de Alcalde Primero en los años 1773 y 1786: Y Josef Carbonell y Vila, su hijo, despues de haver servido los Empleos de Alcalde y Regidor en los años de 1784 y 1788, en el de 1790 fue agraciado con una Regidoría perpetua de la Villa-nueva de Castellon por juro de heredad, en virtud de Real Cédula del Señor Don Cárlos Quarto (que Dios guarde) dada en Aranjuez á los

diez

M.E.C.D. 2016

diez dias del mes de Mayo del referido año de 1790 (1).

En la Visita de la Iglesia Parroquial de la Villa-nueva de Castellon de 10 de Diciembre de 1694, hecha por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Isidoro Aparici Gilart, Obispo de Croya, &c, Visitador General de este Arzobispado por el Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Don Fray Juan Tomás de Rocabertí, Arzobispo de Valencia, consta, que los de esta Familia de Carbonell tenian ya entónces de tiempo inmemorial en dicha Iglesia la posesion de la Capilla de Nuestra Señora del Orito, y supli-

ca-

(1) *Los Instrumentos que pruevan las filiaciones dichas y los Empleos referidos que tuvieron los individuos de esta Familia, sacados de las Manos de Concejos y demas Papeles pertenecientes al Govierno de la Villa-nueva de Castellon, con otras noticias recomendables á mas de las dichas, páran auténticos y fe facientes en poder de Josef Carbonell y Carreres, Ciudadano, y se podrán tambien ver en el Tratado de Noticias genealógicas del Generoso Linage de Carbonell, que escrivió el Reverendo Padre Maestro Fray Josef Teyxidor, y se guarda en la Librería del Convento de Santo Domingo de Valencia.*

M.E.C.D. 2016

cáron que por haverseles extraviado ó no tener Escritura de Establecimiento se les diese de nuevo, como en efecto se les dió, con el derecho de Sepultura que ya tenian, en 20 de Diciembre del referido año 1694. En esta Capilla que es la primera al baxar del Altar mayor á la parte del Evangélio, propia de los referidos Carbonells, baxo la Invocacion en el dia de San Ignacio de Loyola, como justificó Josef Carbonell y Carreres, Ciudadano, por sumaria de siete Testigos que subministró en Expediente formado ante la Justicia Ordinaria de dicha Villanueva de Castellon á 4 de Marzo de 1786, se encontrava colocado de tiempo inmemorial en el segundo cuerpo de su Altar y en el frontal el Escudo de Armas de su Familia, que es en campo verde un Castillo de plata: Y como estas Armas sean las mismas que usó el Capitan Poncio Carbonell, como en su lugar se ha dicho, queda bastantemente provado que los Ascendientes de

M.E.C.D. 2016

Josef Carbonell y Carreres, Ciudadano de la Villa-nueva de Castellon, calle y contribucion en lo antiguo de la Ciudad de Xátiva, donde fue heredado el Capitan Poncio Carbonell, son descendientes de éste, segun doctrina de Bas (1).

De esta Familia ó descendientes de Poncio Carbonell, dice el Maestro Teyxidor, que pasaron de Xátiva á la Ciudad de Valencia, donde tuvieron los primeros Empleos de su Govierno (2). En efecto, vistos los Manuales de Concejos y Establecimientos exîstentes en el Archivo mayor de dicha Ciudad se encuentra, que el Honorable *En* Guillem ó Guillermo Carbonell fue elegido Justicia Civil Viérnes á 8 de las Calendas de Agosto, esto es á 25 de Julio, del año 1348, y juró en manos del Bayle General á 6 de las Calendas de los dichos, que es á 27. El Honora-

(1) Bas, *Theat. Jurisp.* Tom. 2. Part. 1. Cap. 57. núm. 53.

(2) Teyxidor, Tom. 2. *de Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, fol. 240. *y* sig. núm. 8.

M.E.C.D. 2016

rable *En* Matéo Carbonell fue elegido Jurado en la clase de Ciudadanos para el año de 1362 en 1363 (1) é hizo el juramento en la Iglesia de Santa María en manos del Bayle General el dia de Pentecostés 5 de Junio de 1362. El mismo Honorable *En* Matéo Carbonell fue elegido Justicia Civil á 8 de Agosto de 1364, y juró el Empleo al dia siguiente. *En* Matéo Carbonell fue elegido Jurado en la clase de Ciudadanos á 24 del mes de Mayo del año 1371 para dicho año y el de 1372, é hizo el juramento al dia siguiente y exerció dicho Encargo. Escolano dice (2) que en el referido año 1371 fue nombrado dicho Matéo Carbonell para asistir en representacion de la Ciudad de Valencia con *Micer* Ramon Tolsá á las Bodas

(1) *La eleccion de Jurados se hacia la víspera de Pasqua del Espíritu Santo, y al dia siguiente juravan el desempeño de sus Oficios, que exercian hasta la misma Pasqua del siguiente año.*

(2) Tom. 2. Lib. 9. Cap. 5. col. 1015. núm. 2. *y* Lib. 7. Cap. 5. col. 336. núm. 1.

M.E.C.D. 2016

das que havia de celebrar el Infante Don Martin con la Infanta de Francia en la Villa de Perpiñan, las que no tuvieron efecto por la muerte de dicha Infanta. *En* Matéo Carbonell, Ciudadano, fue elegido Jurado en 20 de Mayo para el año de 1374 en 75, y juró el Empleo en 21 de 1374, Domingo de Quinquagesima (1) delante del Altar mayor de dicha Iglesia. *En* Juan Carbonell fue elegido Jurado en la clase de Ciudadanos á 9 de Junio del año 1397 para este año y el de 1398, y juró el Oficio que exerció al dia siguiente; y en 28 de Setiembre del mismo año 1397 fue tambien electo en Mustasaf ó Almotasen (2) para dicho año y el siguiente por la Parroquia de San Salvador *En* Guillem ó Guillermo Carbonell, menor de

(1) *Llamavan Domingo de Quinquagesima al de Pentecostés por los cinquenta dias que transcurren desde Pasqua de Resurreccion hasta la de Pentecostés.*

(2) *El Mustasaf ó Almotasen se elegía la víspera de San Miguel, y el dia del Santo hacia el juramento del desempeño de su Oficio, que exercia hasta el mismo dia del año siguiente.*

M.E.C.D. 2016

de dias. El Honorable *En* Luis Carbonell, Ciudadano, fue electo Almotasen por la Parroquia de San Bartolomé víspera de San Miguel de 1433 para este año y el siguiente; Justicia Criminal en 22 de Diciembre de 1435, y en 25 de los dichos juró el Encargo en manos y poder del Bayle General de la Ciudad y Reyno de Valencia. En 24 de Diciembre del año 1502 fue elegido *En* Luis Carbonell Justicia en lo Criminal, y al siguiente dia hizo el juramento acostumbrado de dicho Oficio. Don Luis Carbonell fue elegido Jurado en la clase de Ciudadanos para el año de 1504 en 1505, y en 26 de Mayo del año de 1504 juró el Encargo en la Iglesia de la Seo delante del Altar mayor en manos del Bayle General. *Mosen* Pedro Carbonell, Doncel, fue electo Almotasen Sábado 28 de Setiembre víspera de San Miguel del año 1504, por la Parroquia de San Estevan, para este año y el siguiente. En 11 de

M.E.C.D. 2016

Junio del año 1508 *En* Luis Carbonell, Ciudadano, juró el Encargo de Jurado en el Presbiterio de la Santa Iglesia Metropolitana. En 1510 el Magnífico Pedro Carbonell, Generoso, fue electo Almotasen para dicho año y el siguiente por la Parroquia de Santo Tomás Domingo 29 de Setiembre víspera de San Miguel, y juró el Empleo en el Presbiterio de la Seo en poder del Bayle General. En 1513 *En* Luis Carbonell fue elegido Jurado por los Ciudadanos Sábado 14 de Mayo víspera de Pasqua de Pentecostés, y juró el Empleo en este dia. En 30 de Mayo de 1517 el Magnífico *Mosen* Pedro Carbonell, Cavallero, fue electo Jurado, y al dia siguiente hizo el juramento. En 15 de Mayo de 1529 *Mosen* Pedro Carbonell fue elegido Jurado en la clase Militar, cuyo Encargo juró y sirvió; y el mismo fue electo Almotasen por la Parroquia de Santa Cruz á 28 de Setiembre de 1532 para este año y el siguiente. Los Sugetos que

ha-

M.E.C.D. 2016

havian de obtener los Oficios de Justicia, Jurados, Mustasafó Almotasen de la Ciudad de Valencia en los primeros años despues de su Conquista era preciso que fuesen Ciudadanos (1): Y éstos son aquellos Ciudadanos que en los Fueros se decian Honrados (2), en los Privilegios *Probi-homines*, y el Rey los llamava Pro-hombres (3), los quales por el Privilegio del Rey Don Alonso el Tercero (4) deven gozar de todas las libertades, inmunidades, honores, gracias y exênciones que gozan los Cavalleros y Hombres de Parage

(1) *Real Privilegio dado en Barcelona á 13 de Setiembre del año 1245, que es el 18 de los impresos del Señor Rey Don Jayme,* pág. 7. B. *Y otro del mismo Señor Rey dado en Valencia á 15 de Abril del año 1266, que es el 71 de los impresos,* pag. 21.

(2) Escolano, Tom. 1. Lib. 5. Cap. 27. col. 1107. núm. 13. al fin.

(3) Escolano, Tom. 1. Lib. 3. Cap. 6. col. 487. núm. 12. Ibi = *Tambien hizo juntar los Pro-hombres, que en Valencia llamamos Ciudadanos Honrados.*

(4) *Dado en Tortosa á los quince dias del mes de Marzo del año 1420, que vá en el Cuerpo de los impresos de este Reyno de Valencia,* pag. 183. *y es el 11 de los del Señor Don Alonso Tercero de Valencia y Quinto de Aragon.*

M.E.C.D. 2016

ge (1), y tenerse y reputarse por Cavalleros, como si realmente huviesen recibido las Insignias Militares: y los que deven, como dice Escolano (2), ser admitidos á las Ordenes de Cavallería. En los tiempos inmediatos á la Conquista de Valencia fue uno solo el Justicia, y tambien el Mustasaf ó Almotasen, cuyos Empleos dava sin consulta de Sugetos el mismo Rey Don Jayme á su voluntad. Despues del año 1266 los Jurados proponian al Rey tres Ciudadanos, y de éstos ele-

gía

(1) Pedro Antonio Beutér, *y* Escolano, *aquel en su Crónica General de España*, Lib. 2. Cap. 14. *y éste*, Tom. 1. Lib. 5. Cap. 27. col. 1106. núm. 13. *dicen, que haviendo los Agarenos ocupado á Barcelona, el Conde Don Ramon Borrél en el año de 965 para recobrar Plaza tan importante, ofreció Privilegio Militar á los que concurriesen á aquella Expedicion con armas y cavallo; y que animados con tan honroso premio se juntaron nuevecientos, que se llamaron* Hombres de Parage, *ó bien porque acudieron aparejados para pelear, ó porque eran de buenos Solares ó Casas, ó lo que es mas verosimil, como sienten Zurita en sus Anales, y Diago en su Historia de los Condes de Barcelona*, Lib. 2. Cap. 23. *porque quedaron pares ó iguales á los antiguos Cavalleros y Generosos en el goce de sus preeminencias.*

(1) Escolano, Tom. 1. Lib. 5. Cap. 27. col. 1107. núm. 13.

M.E.C.D. 2016

gia el Rey uno para el Empleo de Justicia, y en su ausencia lo hacia el Bayle General. Esta práctica se observó hasta el año de 1283 en que los mismos Jurados y quatro Hombres buenos de cada Parroquia elegian doce Personas, esto es, doce Ciudadanos ó Prohombres, uno de cada Parroquia, para Justicia y Almotasen, de los quales se sorteavan tres para cada Empleo, y de éstos se hacia tambien el nombramiento por el Rey, y en su ausencia por el Bayle General. En el año de 1321 se creó otro Justicia, separando la Jurisdiccion Civil de la Criminal, y se hacia la eleccion de los tres Sugetos que se proponian por el Virrey ó Lugar-Teniente General (1). Los Jurados en su primera institucion fueron quatro Ciudadanos Honrados, segun lo ordenó el Señor Rey Don Jayme el

(1) Madramany, *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragon*, Cap. 20. pág. 291. *y* 92. *fundado en opinion de Don Lorenzo Mateu*, de Regim. Reg. Val. *en el Privilegio* 72 *del Señor Don Jayme el Primero y en el Fuero* 30 de Cur. & Baj.

M.E.C.D. 2016

Conquistador, á quienes confirió el cuidado de la policía de la Ciudad de Valencia: En el año de 1321 el Señor Don Jayme el Segundo añadió otros dos, que devian ser Cavalleros ó Generosos: Y en el de 1652 los Nobles, llamados así especialmente, fueron tambien admitidos á los honrosos Cargos de la Ciudad de Valencia (1). Verdad es, segun dice Don Pedro de Valda (2), que muchos de los Cavalleros para entrar en el Govierno de las Repúblicas se titulavan Ciudadanos; y así sucedia que á un mismo tiempo de dos hermanos el uno era y queria ser titulado Cavallero y el otro Ciudadano, sucediendo lo mismo entre los Padres y sus hijos. Mas, los descendientes de los Militares que obtuvieron los Feudos y de los Cavalleros armados de la Espuela Dorada, que

eran

(1) Madramany, *en el mismo Trat.* Cap. 21. pág. 314. y 315.

(2) Don Pedro de Valda y Moya, *Discursos sobre la Hidalguia de los Ciudadanos de inmemorial*, núm. 11.

M.E.C.D. 2016

eran los Generosos de este Reyno (1), se mantenian tambien en la clase de Ciudadanos, para no quedar privados del Govierno de las Repúblicas, y en especial del de la Ciudad de Valencia (2). Por eso no se estrañará que los de esta Familia de Carbonell exerciesen los Empleos del Govierno en las Ciudades y Villas donde se establecieron y moraron en la clase de Ciudadanos, sin embargo de ser Generosos como descendientes de Poncio Carbonell, que segun queda dicho y provado concurrió á la Conquista de Xátiva y despues á la de Murcia y sus dependencias, en donde fue heredado.

Y.

(1) Madramany, *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragon*, Cap. 14. pág. 213. Ibi = *Los descendientes de aquellos Militares que obtuvieron los Feudos, y de los Cavalleros armados de la Espuela Dorada que contentos con su Hidalguía no quisieron armarse, se llaman Generosos ó de Generacion Militar tanto en Cataluña como en el Reyno de Valencia: Y éstos son los Generosos antiguos tan estimados y colocados en tan alta gerarquía, de quienes habla el Señor Don Luis Primero en su Real Cédula.*

(2) El mismo Don Pedro de Valda, *en el lugar arriba citado.*

M.E.C.D. 2016

Y aunque la clase de Ciudadanos de Conquista es tan honrosa y estimable, como vá dicho, algunos se hacian Cavalleros para poder entrar como tales en el Estamento Militar. Uno de éstos fue Luis Carbonell, Cavallero de las circunstancias que despues se dirán, hijo de Francisco Carbonell, Ciudadano de Valencia, habitador ya en esta Ciudad, ya en la de Xátiva (1); el qual sirvió con suma fidelidad al Rey Don Pedro el Quarto de Aragon en la guerra movida por el Rey de Castilla Don Pedro el Cruel ó el Justiciero (2). Este Francisco Carbonell, á quien el Rey havia nombrado Diputado para ciertos negocios interesantes de la guerra, como dice Diago en su Tomo Segundo manus-

cri-

(1) *Consta por el Testamento de Doña Beatriz Carbonell, nieta de Francisco Carbonell, otorgado ante Pedro Rubiols, Notario de Valencia, en 4 de Julio de 1460; registrado en el Archivo de la Corte Civil de Valencia, Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1601, Mano 25. fol. 27. *y* sig.

(2) El Maestro Teyxidor, *en sus Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, Tom. 2. fol. 240. *y* sig. núm. 10. 11. *y* 12.

M.E.C.D. 2016

crito al folio 26 (1), era Sugeto de grande ánimo y militar experiencia, y por ello de la mayor confianza y satisfaccion del Monarca y sus Conciudadanos, como lo acreditan los sucesos siguientes. Tuvo aviso la Ciudad de Xátiva de la venida del Rey de Castilla contra este Reyno, y rezelando que los enemigos podian facilmente apoderarse del Lugar de Castellon en su distrito ó Término, y hacerse allí fuertes contra ella, aprovechandose de sus edificios y fortaleza, escrivió al Rey para que tomase las providencias mas oportunas: Y su Magestad por Despacho dado en Valencia á 28 de Febrero de 1358 mandó á Francisco Carbonell que reconociese la situacion de Castellon, y si conocia que el Rey de Castilla podia hacerse fuerte en él contra Xátiva, asolase y arruinase sus edificios y fortaleza (2). Ganado en esta sa-

(1) El Maestro Teyxidor, *en el lugar arriba citado.*

(2) El Maestro Teyxidor, *en el mismo lugar y número citado; y allí mismo dice, que Castellon de Xátiva no era Pueblo de tan poca*

M.E.C.D. 2016

zon el Castillo de Xérica por el Exército Castellano, pasó éste despues y puso cerco sobre Murviedro y su Castillo, y sabiendolo mas de seis mil Moros que se havian refugiado en el Lugar y Castillo de Tous, sintieronse tanto de ello, que enviaron un recado á Xátiva, rogando á esta Ciudad les enviase una Persona por su Capitan y Caudillo para ir contra la hueste del Rey de Castilla y hacerle levantar el sitio ó morir en la demanda: Y Xátiva en 18 de Mayo de 1362, despues de haver tratado el asunto en Concejo, envió á Francisco Carbonell y á Bartolomé de la Vaya al Lugar de Tous para ver lo que pasava sobre esto, y poder en con-

ca consideracion en el tiempo de la Conquista, como dice Escolano, Lib. 9. Cap. 26. col. 1197. *pues en el año de* 1241, *en que fue el primer sitio de Xátiva, y en el de* 1244 *era ya Castellon un Pueblo de mucha importancia y entidad, suficiente para albergarse en él el Rey, la Reyna, el Tio del Rey y otros Ricos-hombres. Este Pueblo, añade, no perdió cosa de su grandeza, sino que la aumentó despues tanto, que Xátiva rezeló que el Rey de Castilla con sus huestes se apoderaría de él, y se harian fuertes aprovechándose de sus edificios y mantenimientos para ganarla.*

M.E.C.D. 2016

conseqüencia tomar las providencias mas oportunas y acertadas (1). Dicho Francisco Carbonell fue Señor de los Lugares de Millars, Caves y Otanell. Millars y Caves los vendieron el Rey Don Pedro el Quarto y la Reyna Doña Leonor estando en Valencia á 24 de Mayo de 1353 á Ramon Castella, con facultad de poderlos luir y quitar. Muerto dicho Ramon Castella, su hijo Ramon Castella y la Muger de éste llamada Sibila Mercer los vendieron á Francisco Carbonell, Ciudadano de Valencia, á 19 de Julio de 1380. Despues dicho Rey Don Pedro el Quarto en su Privilegio dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1381 hizo donacion á Don Pedro de Aragon, Doncel, ha-

(1) El Maestro Teyxidor, *en sus Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, Tom. 2. fol. 240. núm. 9. *dice, que sacó esta noticia del Tomo Segundo manuscrito de Diago que se guarda en la Librería del Convento de Santo Domingo de Valencia*, fol. 15. B. *en donde dice Diago que él la extractó del Libro de Concejos de Xátiva, que comprehendía desde Pasqua de Pentecostés del año* 1362 *hasta la de* 1363.

M.E.C.D. 2016

habitador de Valencia, del derecho de recobrar de Francisco Carbonell los referidos Lugares. Y Don Pedro de Aragon, así porque no podia dar alcance á la Carta de gracia, como por quitar qüestiones y conservar amistad con Francisco Carbonell, le vendió con Leonor Mercer, su Muger, para él y para los suyos por precio de trescientos cinquenta florines el referido derecho, estando en Valencia, á 10 de Junio de 1382 (1). El Lugar de Otanell, consta por Privilegio del Rey Don Pedro dado á 11 de Enero de 1383, año quarenta y ocho de su Reynado, que hallandose en Tortosa con motivo de las guerras de Sardeña, y necesitando de dinero, le vendió y cedió á Francisco Carbonell, Ciudadano de Valencia, y á los suyos perpetuamente, con todo el mero y mixto im-

(1) *Consta en el Libro 4. de Enagenaciones del Real Patrimonio del Archivo general de la Baylía de Valencia*, fol. 283. y 285. = *Y lo dice Diago en el Tomo Primero manuscrito*, fol. 115. *que está en la Librería del Convento de Santo Domingo de Valencia.*

M.E.C.D. 2016

imperio y otra qualquier Jurisdiccion alta y baxa, civil y criminal que tuviese dicho Señor Rey Don Pedro en el Lugar de Otanell, en el Reyno de Valencia, con sus Términos, territorios y pertinencias, por precio de doscientos florines de oro de Aragon (1).

Casó el referido Francisco Carbonell dos veces, en primeras Nupcias casó con Geralda ó Guerava Fluviá, Familia no menos Noble que antigua, como dice Ribera (2); y procrearon en hija á Francisca Carbonell de Fluviá (3), que contraxo Matrimonio con Pedro del Bosch, Cavallero de Conquis-

(1) *Consta en un Libro en folio con cubiertas de pergamino señalado con el número* 33, *intitulado*: Jurisdicciones de ciertos Barones de Valencia, *custodido en el Archivo de la Baylía y Real Patrimonio de la misma Ciudad de Valencia.*

(2) *Milicia Mercenaria*, Centuria 1. *en el Prólogo al Lector, Advertencia última.* Ibi = *No fue menos Noble que antigua en Cataluña la Familia de Fluviá.....*

(3) *Consta del pagamento de dote hecho á Toviá de Let, viuda de Francisco Carbonell, por Doña Francisca Carbonell de Fluviá, su hijastra, ante Fernando de San Ramon, Notario de Xátiva, á 7 de Octubre de* 1383 *y á* 22 *de Marzo de* 1386.

M.E.C.D. 2016

ta (1); de éstos nació Francisco del Bosch y Carbonell (2), que casó con Isabel Despont; y tuvieron en hijo á Jayme del Bosch (3), que contraxo Matrimonio con Violante Pertusa; y del dicho Matrimonio tuvieron á Francisco del Bosch (4), que fue Señor de Pamis por donacion que le hizo su Padre á 8 de Enero de 1453 ante Estevan Bonanza, y casó con Aldonsa Riusech, hi-

(1) *Esta Familia de Bosch procede de Pedro del Bosch, Cavallero de la Conquista, y tienen por Armas en campo azul cinco Flores de Lis de oro en centro, segun Viciana,* Part. 2. *hablando de esta Familia.*

(2) *Consta del Testamento de dicho Pedro del Bosch, recibido por Pedro Gallach, Notario de Xátiva, en 4 de Mayo de 1375; de su Codicilo ante el mismo Escrivano á 6 de los dichos, y del Testamento de su Muger Francisca Carbonell de Fluviá, ante el mismo Gallach en 25 de Mayo de 1375.*

(3) *Consta por sus respective Testamentos, por el de Francisco ante Miguel Escrivá, Notario de Xátiva, á 26 de Enero de 1432; y por el de la Despont ante Jayme Ausina á 13 de Febrero de 1447.*

(4) *Consta del pagamento de dote hecho por dicho Jayme á su Muger Violante Pertusa ante Pedro Romeu, Notario de Valencia, en 3 de Noviembre de 1455; por el Testamento del mismo, que le recibió Ramon Pelliser á 28 de Mayo de 1484, y por el de su hijo Luis Carbonell, olim Francisco del Bosch, ante Juan Monfort, Escrivano de Xátiva, á 8 de Mayo de 1496.*

M.E.C.D. 2016

hija de Gabriel, de quienes nació Luis Carbonell, antes Ausias del Bosch, Cavallero, Doctor en ambos Derechos (1), que casó con Doña María Magdalena Catalá; y tuvieron en hijo á Luis Carbonell, antes Ausias del Bosch (2), que heredó por parte de su Madre los Lugares de Sollana, Trullás, Torre de *En* Romaní y Alcaicía, y casó con Gerónima Escolano, hija de Juan; y procrearon hijos á Luis Carbonell, olim Benito del Bosch, y al Magnífico Luis Carbonell, olim Ausias del Bosch, que casó con la Magnífica Margarita Gomis, hija del Magnífico Miguel

(1) *Consta por las Cartas de Germanía de los dichos, que fueron ante Gerónimo Salvador en* 13 *de Octubre de* 1444; *por el Testamento de Luis Carbonell, antes Francisco del Bosch, recibido por Francisco Monfort, Escrivano de Xátiva, en* 8 *de Mayo de* 1486, *y por el de su Muger Aldonsa Riusech en* 14 *de Setiembre de* 1490 *ante Garcia Hugat.*

(2) *Consta en el Real Archivo del antes Justicia en lo Civil de la Ciudad y Reyno de Valencia, en el Libro de Peticiones del año* 1523, *dia* 22 *de Diciembre*, Mano 6. folio 18. *En los Inventarios que hizo* Micer *Luis Carbonell, antes Ausias del Bosch, de los bienes de su Madre Doña Aldonsa Riusech en* 10 *de Enero de* 1524, *ante Miguel Torrent.*

M.E.C.D. 2016

guel Juan; y de éstos nació la Magnífica Vicenta María Magdalena Carbonell del Bosch, que fue la heredera de su Tio Luis Carbonell, antes Benito del Bosch, y en primeras Nupcias casó con Francisco Benavent, Generoso; y tuvieron hijos á Luis Carbonell, olim Francisco Benavent, á Faustino de Benavent, despues Fray Faustino, Religioso de San Francisco de Paula, y á Margarita Angela Benavent. El Francisco Carbonell, olim de Benavent, casó en primeras Nupcias con Doña Mencia Sigler de Cardona, hija de Don Fernando y de Doña Ana Calatayud; y procrearon á Francisco ó Luis y á Angela de Benavent, hermanos (1). En se-

(1) *Los Matrimonios y Filiaciones referidas se acreditan por lo que consta en el Archivo del antes Justicia en lo Civil de la Ciudad y Reyno de Valencia, en la Mesada de Enero del año* 1592 *sobre declaracion de sucesion intestada en favor de Vicenta María Magdalena Carbonell y del Bosch.* = *En la de Mayo de* 1644. = *En el Libro de Requestas del mismo Archivo del año* 1676, Mano 8. fol. 9. = *En el de* 1678, Mano 24. fol. 41. = *Y en la Venta de Sollana, &c. hecha por D. Luis Carbonell, como Padre y legítimo Administrador de Luis Carbonell, su hijo, ante Onofre Ruiz en* 3 *de Noviembre de* 1543.

M.E.C.D. 2016

segundas Nupcias casó Francisco Carbonell con Toviá Delet (1), hija de Sancho Corberán de Let, Señor de Otanell, y de Doña Alfonseta; y huvieron por hijo á Luis Carbonell y Delet, que vivió en Valencia y casó con Beatriz Bou, hija de Pedro Bou, fundador del Hospital llamado por su Apellido de *En* Bou (2), la qual por su dote y aumento se quedó los Lugares de Millars y Otanell; y de los dichos nacieron Doña Isabel Carbonell, que casó con Don Jayme Villarragud, hijo de Don Ramon Villarragud, Familia descendiente de Reyes (3), Señores

(1) *Consta de los Capítulos matrimoniales hechos ante Juan Gallach, Notario de Xátiva, en 6 de Febrero de* 1368.

(2) *La Familia de Bou es de Conquista, y tienen por Armas en campo de plata un Buey de gules. Pedro Bou, Padre de Beatriz y Marido de Jaumeta Berenguer, fue hombre riquísimo y fundó el Hospital de* En *Bou, que está en la calle llamada de Rusafa, dentro de Valencia, dotándole con renta suficiente.* Viciana, Part. 2. *hablando de la Familia de Bou.*

(3) El Reverendo Padre Maestro Fray Josef Teyxidor, *en el* Tom. 2. *de Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, fol. 227. *dice, que los del Linage de Villarragud son descendientes de Reyes.*

M.E.C.D. 2016

de Albayda, Olocau, Alaquas y Carricola, y Doña Beatriz Carbonell, Señora de Quesa, Bicorp, Otanell y Benedrix, por herencia de su Madre, que casó con Don Francisco Maza de Lizana (1), descendiente de una de las doce Casas ó Familias de los Ricos-hombres de Natura de Aragon, enlazada con los Davalos, Condestables de Castilla, con las Familias de Luna, Cornel, Cardona y otras descendientes de Casa Real, y no tuvieron sucesion; por cuyo motivo dicha Beatriz Carbonell, instituyó por heredero en el patrimonio de su Padre Luis Carbonell, con la precisa circunstancia de que huviese de tomar él y sus descendientes el Nom-

bre

(1) *Consta todo por el antes citado Testamento de Doña Beatriz Carbonell. = Y por el de Don Luis Carbonell, hecho en la Ciudad de Xátiva á* 30 *de Julio de* 1413 *ante Pedro Bilches, Notario de la dicha, publicado por el mismo en* 19 *de Junio de* 1421; *registrado en el Archivo del antes Justicia en lo Civil de la Ciudad de Valencia, Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1585, Mano 12. fol. 43. 47. *y* sig. = *Que fue Señora de Quesa consta del Libro de Censos que se guarda en el Archivo del Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Valencia*, pág. 397. *y* sig.

M.E.C.D. 2016

bre, Apellido y Armas de su Padre, al Honorable Mosen Jayme del Bosch, Cavallero, su sobrino segundo, habitador en la Ciudad de Xátiva, hijo del Honorable Francisco del Bosch, Ciudadano (1), y éste de Doña Francisca Carbonell y de Don Pedro del Bosch; y en el patrimonio de su Madre Doña Beatriz Bou hizo heredero á su primo-hermano Don Gerardo ó Guerau Bou, Cavallero, Señor de Alginete y Millars, y premuriendo éste, como en efecto premurió, á Don Luis Bou, que tambien premurió, quedando sucesor Don Galcerán ó Gerardo Bou, hijo mayor de dicho Don Guerau Bou, su Tio, y de Doña Aldonsa Corberán Delet, su Muger (2), hija de Juan Corberán Delet y de

(1) *Consta del Testamento de Doña Beatriz Carbonell ya citado.*

(2) *Se acredita lo dicho por lo resultante del Proceso que instó Doña Gerónima Bou, y se guarda en el Archivo del Real de Valencia*, Lio 30. Letra G. núm. 1298. = *Y por el Vinculo que Doña Beatriz Carbonell hizo á favor de Don Guerau Bou á* 4 *de Julio del año* 1460, *segun es de ver en la Corte Civil de Valencia, Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1601, fol. 1.

M.E.C.D. 2016

de Violante de Flors y Sanz. A Don Galcerán Bou sucedió Don Onofre Guerau Bou, Señor de Millars, el qual casó con Doña Isabel Catalá; y procrearon á Doña Merina Bou, que casó con Don Pedro Sanchis, alias Don Luis de Calatayud, Conde del Real ó Rahal; y tuvieron hijas á Doña Gerónima y Doña Ana Bou, que murieron sin sucesion, y asi quedaron los derechos de éstas en la Casa del Conde del Real por su Muger Doña Merina Bou (1).

El Luis Carbonell y de Let, hijo de Francisco Carbonell y de Toviá Delet, fue instituido heredero universal de todos los bienes de su Padre Francisco en el segundo y último Testamento, que éste otorgó ante Fernando de San Ramon, Notario de Xátiva, en 20 de Setiembre del año 1382, previniendo que si Luis muriese sin hijos fue-

sen

(1) *Consta en el Libro de Sepulturas del Convento de Santo Domingo de Valencia, custodido en su Archivo*, fol. 503.

M.E.C.D. 2016

sen dichos bienes de sus nietos Pedro y Francisco del Bosch, hijos de Pedro del Bosch y de Francisca Carbonell de Fluviá, su hija del primer Matrimonio. Este Luis Carbonell y Delet fue Cavallero muy principal y riquísimo, Señor de Bicorp y Benedrix, y de la Baronía de Millars y Lugar de Caves, que heredó de su Padre Francisco, confirmando el Rey Don Juan el Primero, por su Privilegio dado en Monzon á 26 de Mayo de 1389, las ventas de estos Lugares hechas á su favor. Y el Rey Don Martin de Aragon, por Privilegio dado en Valencia á 23 de Diciembre de 1407, le concedió facultad para que pudiera fabricar en dicho Lugar de Millars un Castillo ó Casa fuerte, expresando el mismo Rey en el Privileglo, que dicho Luis Carbonell era Cavallero muy antiguo y principal, descendiente de Barones y su Uxier de Armas (1), (Oficio propio de

(1) *Real Archivo de Barcelona*, Grat. 15. Regis Martini, fol. 177.

M.E.C.D. 2016

Generosos, á quienes pertenecia la custodia de la Real Persona, segun Ribera (1)), que á sus costas servia al mismo Rey con una Galera, que para socorrerle se havia cargado á Censo doce mil florines, obligando para su tuicion otro Censo que dicho Don Luis tenia en Valencia, firmandole el Rey carta de indemnidad (2). Este mismo Luis Carbonell sirvió al dicho Rey Don Martin en la Expedicion contra los Sardos del año 1408, segun aparece en la Convocacion que se guarda en el Real Archivo de Barcelona (3), en donde entre los llamados para esta guerra, se encuentra en la lista de los Militares ó Cavalleros Luis Carbonell. A mas de lo dicho, el Rey Don Alonso el Quinto, dicho de Nápoles,

(1) *Milicia Mercenaria*, Cent. 1. pág. 622. núm. 75.

(2) Maestro Teyxidor, *en su Tratado de Noticias genealógicas del Generoso Linage de Carbonell, que se guarda en la Librería del Convento de Santo Domingo de Valencia*, núm. 4. *de las Adiciones y Correcciones*, fol. 39. *y* sig.

(3) In Arm. intitulato Regis Martini Siciliæ, *de* 1408 *á* 9. *con esta señal* ∘+∘, fol. 4. pág. 1.

M.E.C.D. 2016

les, en carta de 5 de Mayo del año 1419, en el qual celebró Parlamento (1) en la Ciudad Valencia, hizo saber á todos los Nobles del Reyno, y entre ellos á Luis Carbonell, su Real ánimo de pasar á las Islas de Sardeña, para que el que quisiera le asistiese en aquella jornada, y Don Luis Carbonell reputando Real precepto la insinuacion del Soberano, mandó construir una Galera gastando en su armamento dos mil florines, como es de ver en la Provision que dicho Señor Rey firmó en Barcelona á 27 del referido mes y año, mandando que su Bayle pagase = *Dilecto nostro Ludovico Carbonell Milliti ad complementum illorum duorum millium florenorum pro armando unam Galeram* (2).

Con

(1) Nota. *El Parlamento en este Reyno se distinguía de las Cortes en que en él se tratava únicamente de algun asunto particular, y en las Cortes de las cosas tocantes á todo el Reyno.* Matéu, *de Regim. Reg. Valentiæ*, Lib. 1. Cap. 3. §. 1. núm. 35.

(2) El Reverendo Padre Maestro Teyxidor, *en el lugar citado de las Adiciones y Correcciones al Tratado de Noticias genealógicas del Generoso Linage de Carbonell.*

M.E.C.D. 2016

Con esta ocasion ó motivo murió Luis Carbonell en el servicio de su Magestad en el Castillo de Caller, en la Isla de Sardeña, donde otorgó sus Codicilos ante Pedro Viñarts, Notario, á uno del mes de Marzo de 1421, ratificando y confirmando en ellos el Testamento que tenia hecho ante Pedro Bilches, Notario de Xátiva, á 30 de Julio de 1413, en que mandava ser enterrado en la Iglesia de Santa María de Xátiva, en la Capilla de su Padre Francisco Carbonell (1), en donde éste havia fun-

(1) NOTA. *En el Testamento de Doña Beatriz Carbonell, hija de D. Luis, recibido por Pedro Rubiols á 4 de Julio de* 1460, *registrado en la Corte Civil de Valencia, Libro de Mandamientos y Amparas del año* 1601, Mano 25. fol. 27. *y* sig. *consta, que Francisco Carbonell, Padre de su Marido Don Luis, tenia su Entierro ó Sepultura en la Iglesia de la Seo de Xátiva, en donde sus Predecesores tenian dos Capillas, y havian fundado en ellas dos Beneficios y algunos Aniversarios. Mas, allí mismo consta, que tenian tambien Entierro en el Coro ó Presbiterio del Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Valencia, á cuyo Convento havian hecho algunas mandas considerables, con la obligacion de que en todas las llaves de los arcos de la boveda de la Iglesia se pintasen las Armas de la Familia de* Carbonell *y de* Bou, *con otras cosas dignas de atencion, que pueden verse en el citado Testamento, de que hay copia en el Archivo de dicho Convento, y en los Manuscritos que se guardan en él y en su Librería.*

M.E.C.D. 2016

fundado un Beneficio baxo la Invocacion de San Agustin y San Honorato, por Escritura que pasó ante Luis Fenollosa, Notario de Valencia, á 13 de Marzo del año 1376. Cumplióse su última voluntad, y se transportó con efecto su cadáver desde Caller á Xátiva, como consta por la Apoca ante Bernardo Portadora, Notario de esta Ciudad, otorgada en 16 de Diciembre del año 1423, en la qual confiesa Francisco del Bosch, Rector de Carcer y Canónigo de Xátiva, haver recibido de Juan Corberan Delet, como Albacea Testamentario de dicho Luis Carbonell de Let, cinquenta florines de oro comun de Aragon por traer su cadáver desde la Isla de Sardeña, donde murió, á Xátiva (1). Parte de los Mayorazgos y Vínculos de Don Luis Carbonell, como dice Teyxi-

(1) El Maestro Teyxidor, *en las Adiciones y Correcciones que pone al Tratado de Noticias genealógicas del Generoso Linage de Carbonell ya citado*, fol. 42. núm. 4.

M.E.C.D. 2016

dor (1), los poseyeron Ausias del Bosch y Cosme Matias Cruilles, dexando sus Nombres y Apellidos, y llamandose los dos Luis Carbonell (2).

Para corroborar finalmente quanto se ha dicho hasta aquí del lustroso y distinguido estado de la Familia de Carbonell, por su virtud y literatura, por los enlaces que hicieron de tanto honor y grandeza, por sus muchos y señalados servicios á favor del Pueblo y en obsequio de los Soberanos, por las gracias y mercedes que éstos en recompensa les dispensaron, falta decir que asistieron á las Cortes que celebravan los Reyes para resolver lo mas interesante al bien público y al estado de la Corona. Y se ha de suponer, que en las Cortes concurrian por el

(1) Maestro Teyxidor, *en el Libro de Censos que trabajó en el año de* 1761, *que se guarda en el Archivo del Convento de Santo Domingo de Valencia*, fol. 397. *y* sig.

(2) Viciana, Part. 2. *hablando de la Familia de Bosch trae tambien esta noticia.*

M.E.C.D. 2016

el Brazo Militar Nobles, Generosos y Cavalleros del Reyno, los quales devian ser originarios y naturales de él, segun el Señor Matéu (1): Los Nobles se notavan con el dictado de *Don*, y se ponian en un catálogo ú órden; y los Generosos, que en este Reyno se llamavan tambien Domicelos ó Donceles (2), y se señalavan con el prenotado de *En*, y los Cavalleros con el de *Mosen*, se escrivian en otro catálogo promisquamente (3). Se insaculavan cinco Nobles y cinco Generosos ó Cavalleros, y de ellos se elegia un Síndico para Cortes que durava en el Oficio por solos dos años (4). Esto supuesto, se ha de saber que *En* Guillem ó Guillermo Carbonell fue elegido Síndico para asistir á las Cortes que el Señor Rey Don Pedro el

Quar-

(1) *De Regim. Reg. Val.* Cap. 3. §. 1. núm. 56.

(2) El Señor Leon, *Decis.* Tom. 3. Lib. 3. Dec. 9. núm. 179.

(3) El Señor Matéu, *de Regim. Reg. Val.* Cap. 3. §. 1. núm. 61. *y* 62.

(4) El mismo Señor Matéu, *de Regim. Reg. Valentiæ*, Cap. 3. §. 1. núm. 67.

M.E.C.D. 2016

Quarto de Aragon celebró en Valencia año 1342 (1). En las que celebró el Rey Don Alonso el Quinto de Aragon y Tercero de Valencia en esta Ciudad, y principiaron á 27 de Abril del año 1417, entre los Ricos-hombres que asistieron á ellas y se nombran en el Prólogo de las impresas, se encuentra *En* Luis Carbonell, Procurador de Doña Yolant (esto es Doña Violante), viuda del Rey Don Juan. Luis Carbonell intervino y firmó en las que celebró la Reyna Doña María en Trayguera á 15 de Abril del año 1421, segun Certificacion librada por el Archivero del Real de Valencia (2).

En

(1) *Consta en el Libro Manual de Concejos y Establecimientos de la Ciudad de Valencia de dicho año*, fol. 239. *Y en el* fol. 240. B. *del mismo Manual se hace mérito de la carta que el Señor Rey Don Pedro el Quarto escrivió para el nombramiento de Síndico, fecha en Barcelona á* 31 *de Agosto del mismo año de* 1342.

(2) *A los veinte dias del mes de Junio del año* 1786, *en conformidad de lo mandado por los Señores del Real Acuerdo de la Audiencia de Valencia, en el que celebraron á* 9 *de los dichos dia, mes y año.*

M.E.C.D. 2016

En las que celebró Cárlos Quinto año de 1537 se halla firmado por el Brazo Militar Luis Carbonell, llamado antes Ausias del Bosch (1). En las que celebró el Rey Don Felipe Segundo en Monzon á 6 de Mayo del año 1585 se encuentra entre los Cavalleros que concurrieron por el Brazo Militar á Francisco Carbonell, Domicelo, el qual compareció por medio de Procurador, como lo acredita la Certificacion librada por el Archivero del Real de Valencia (2). Y en las que celebró Felipe Tercero en el Convento de Santo Domingo de Valencia el año de 1604, entre las firmas de los Cavalleros que asistieron á ellas está la de Luis Carbonell, antes Cosme Matias de Cruilles, como dice el Maestro Teyxi-

(1) *Leése en los Fueros de los extravagantes, impresos en el año de* 1547, pág. 94.

(2) *A los veinte dias del mes de Junio del año* 1786, *en conformidad de lo mandado por los Señores del Real Acuerdo de la Audiencia de Valencia, en el que celebraron á* 9 *de los dichos dia, mes y año.*

M.E.C.D. 2016

dor (1), y consta en el Libro que con el título de *Cortes* se guarda en el Archivo del Real de Valencia, folio 83 B.

De la doctrina y razones expuestas se infiere con evidencia, que la Familia de Carbonell de que hablamos se halla en la clase de Ciudadanos Honrados de Conquista ó de inmemorial, que es la mas estimable, como está declarado por la Real Cédula del Señor Don Luis Primero de 14 de Agosto del año 1724; pues Poncio Carbonell de quien dimana fue una de las Personas agraciadas por el Rey, despues de la Conquista, en el repartimiento de Xátiva y su distrito y tambien en el de Murcia; y su hijo Alonso lo fue igualmente en el de Orihuela, como ya queda provado. Mas, los descendientes de Poncio Carbonell y de su hijo Alonso se mantuvieron y conservaron en la clase de Ciu-

(1) Maestro Teyxidor, Tom. 2. *de Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, fol. 240. *y* sig. núm. 13.

M.E.C.D. 2016

Ciudadanos de Conquista ó de inmemorial, exerciendo en los Lugares donde se establecieron los honrosos Cargos de Justicia, Jurados, Almotasen ó Mustasaf, cuyos Oficios sirvieron los que se avecindaron en Valencia por el discurso de ciento ochenta y quatro años, con poca interrupcion, como anteriormente queda expresado: Luego es verdadero decir que los de esta Familia de Carbonell en el Reyno de Valencia, están en la clase de aquellos Ciudadanos Honrados de Conquista ó de inmemorial ó de Generosos de este Reyno, declarados por Hidalgos ó Nobles de Sangre y Solar conocido en la citada Real Cédula del Señor Don Luis Primero, colocados en tan alta gerarquía por descendientes de aquellos Militares que obtuvieron los Feudos (1); sin que de esto pueda dudarse en

(1) Madramany, *por todo el* Cap. 31. pág. 448. *dice, que los Ciudadanos de Conquista (que todos son de inmemorial, y no al contrario) son los descendientes de aquellos que entónces se establecieron en el Reyno de Valencia, y á quienes, en atencion á su calidad, méri-*

M.E.C.D. 2016

en los de la Familia de Don Josef Carbonell y Garcia, por haver éste provado el entronque, descendencia y filiaciones de grado en grado desde el Capitan Poncio Carbonell, heredado en la Ciudad de Xátiva y en la de Murcia, hasta su Persona. Verdad es, que algunos de los dichos pasaron á ser ó se hicieron Cavalleros, como de los de Valencia Mosen Luis y Mosen Pedro Carbonell, segun el Maestro Teyxidor (1): De los de Murcia Luis Carbonell, como se ha expresado: Y Pedro Carbonell, nacido en Orihuela y casado en Alcoy, fue tambien como vá dicho armado Cavallero de la Espuela Dorada por ma-

ritos y servicios, se les concedió el Govierno de las Ciudades y demás Pueblos del Reyno; los quales tienen Nobleza ó Hidalguia independente de las modernas insaculaciones y particulares Privilegios de las tres Ciudades Valencia, Alicante y Xátiva, y de los antiguos derogados Fueros. El ser de Conquista (dice) añade mucho lustre y singular estimacion; pues éstos son los Generosos de este Reyno, colocados en tan alta gerarquía por descendientes de aquellos Militares que obtuvieron los Feudos. Cap. 14. pág. 213.

(1) Teyxidor, Tom. 2. *de Notas ó Escolios á las Trobas de Mosen Febrer*, fol. 240. *y* sig. núm. 15.

M.E.C.D. 2016

manos del mismo Rey Don Felipe Primero de Valencia y Segundo de Castilla, llamado el Prudente, en las Cortes celebradas en Monzon año 1585, concediendole por su Real Privilegio de Armatura todas las gracias, exênciones y preeminencias de tal Cavallero para sí y sus descendientes por línea masculina ya nacidos ó por nacer, con la expresa facultad de usar de las Armas de que ya usava; las quales se le confirmaron, roboraron y validaron y en quanto necesario fuese se le dieron de nuevo y aumentaron, añadiendole las piezas de honor que luego se dirá, segun todo se acredita por dicho Real Privilegio de Armatura dado en las Cortes de Monzon á 30 de Noviembre del referido año 1585, exîstente en el Archivo del Real de Valencia, Armario 103, Libro 13 de los intitulados: *Diversorum Valentiæ*, que comprehende los años de 1583 hasta el de 1585 inclusive (1).

(1) *En poder de Don Josef Carbonell y Garcia para una Certifica-*

M.E.C.D. 2016

La adicion de las Armas indicada por las palabras del mismo Real Privilegio de Armatura = *Uberiori additamento roboramus*, y las que ya usava Pedro Carbonell componen un Escudo partido en palo en esta forma: Primero, sobre campo verde un Castillo de plata, que son las antiguas Armas que tenia Poncio Carbonell: Segundo (y es la adicion que desde entonces conservan en sus Escudos los descendientes de Pedro Carbonell, armado Cavallero), sobre campo de plata un Pino verde con sus piñas doradas, sumergido el tronco entre ondas, saltando y como empinandose á él dos Peces de plata; orla de gules ó roxo, con ocho Sautores ó Aspas de plata, segun se vé en el Escudo que vá por cabeza de este Escrito. Y como en su lugar queda ya dicho y expli-

ca-

cacion de este Privilegio librada por el Archivero del Real de Valencia á los veinte dias del mes de Junio de 1786, en conformidad del Auto proveído por los Señores del Real Acuerdo á 9 de Mayo de dicho año de 1786.

M.E.C.D. 2016

cado lo que significan las Armas que usava Poncio Carbonell, y ser éstas las mismas de que usó Pedro Carbonell su descendiente hasta el tiempo en que se armó Cavallero; solo falta manifestar ahora el significado de cada una de las piezas que á las Armas de éste se añadieron al tiempo de la Armatura en virtud de la Real Gracia. El gules de la orla del Escudo, que en Armería se toma por el color roxo, demonstrado por líneas muy sutiles puestas en palo ó perpendiculares desde lo alto del Escudo á la punta (1), significa el valor y solicitud con que pelearon algunos Sugetos de esta Familia, adquiriendo gloriosos triunfos de los contrarios: El Pino, geroglífico de un corazon ardiente y animoso, representa con las piñas doradas la recta justicia con que los de esta Familia han regentado los Encargos políticos que les confiaron sus Soberanos y Superiores:

Los

(1) Avilés, *Ciencia heroyca del Blason*, Tom. 1. Trat. 3. Cap. 3. §. 2.

M.E.C.D. 2016

Los Peces significan los varios sucesos que algunos de ella huvieron en la mar: Las Aspas, llamadas en Armería Sautor, sirven de blason á algunos Nobles Linages, en alucion á la victoria ó sorpresa con que fue tomada la Ciudad de Baeza la noche del Apóstol San Andrés en el año 1227, desde cuyo tiempo se usan por mérito de acciones gloriosas: Y adorna finalmente el expresado Escudo la militar insignia del Morrion ó Zelada de acero bruñido, puesta enteramente de perfil mirando al lado diestro en señal de su legitimidad, forrada de gules, la viséra abierta y levantada, con la bordadura de oro, claveteadas sus rexillas del mismo metal, pieza la mas honorable en la Armería; por la parte principal que defiende guarnecida de bureletes y lambrequines (1), matizada de vistosas plumas, que en sus varios colores demues-

(1) *Los bureletes y lambrequines son ciertos penachos de diferentes colores, conformes á los que son propios del Escudo.* Avilés, *Ciencia heroyca del Blason*, Tom. 2. Trat. 1. Cap. 2.

M.E.C.D. 2016

muestran los diversos guerreros pensamientos de los hijos de esta Familia que proyectó la cabeza y executó el brazo, segun todo lo refiere Florez de Ocariz (1).

Para que la identidad de Persona de Pedro Carbonell de Orihuela, la calidad de Cavallero, su descendencia y filiaciones tengan todo el mérito devido, se ha de saber, que segun el Derecho y doctrina de los Autores, la identidad de Persona se prueva por el Nombre y Apellido (2), y con superior razon si concurre algun señal demonstrativo de ella, como el Lugar, tiempo, &c (3): Se prueva ademas plenamente por las palabras enunciativas de Instrumentos anti-

(1) *Nobiliario de Granada*, Tom. 1. pág. 45. *de su Preludio*, §. 1. *y* sig. impreso año 1672.

(2) Ley 10. *Cod. de Ingenuis.* = Escobar, *de Purit. & Nobil. probanda*, Part. 1. Quest. 16. §. 3. núm. 6. *y* 26. = *Y* el Señor Leon, *Decisiones*, Tom. 3. Lib. 3. Decis. 24. núm. 69.

(3) Ley 6. *Digest.* Lib. 12. Tít. 1. = Menochio, *de Præsumptionibus*, Lib. 6. Presunc. 15. núm. 44. = *Y* Escobar, *de Purit.* Part. 1. Quest. 16. §. 3. núm. 7. 8. *y* 26.

M.E.C.D. 2016

guos (1), siendo dos por lo ménos las enunciativas y en dos distintos Instrumentos (2), cuya antigüedad sea de cien años por lo menos (3): Y finalmente se prueva tambien la identidad de Persona por conjeturas y presunciones en cosas antiguas (4). La calidad de la Persona se prueva por las diversas enunciativas de antiguos Instrumentos (5). Y la filiacion y descendencia las pruevan plenamente los motes de los Bautismos juntamente con los de Desposorios (6), y tambien los Ins-

(1) Escobar, *de Purit. & Nobil. prob.* Part. 1. Quest. 15. §. 3. núm. 16. 26. *y* 30. = *Y* Leon, *Decis.* Tom. 3. Dec. 24. núm. 25. al medio.

(2) Escobar, *de Purit. & Nobil. probanda*, Part. 1. Quest. 15. §. 3. núm. 60. = Bas, *Theat. Jurisp.* Tom. 2. Cap. 57. núm. 58. = *Y* Leon, Tom. 3. Lib. 3. Dec. 24. núm. 28. al medio *y* 57.

(3) Genoa, *Tract. de Verbis enuntiativis*, Quest. 1. Lib. 2. núm. 41. = *Y* Mascardo, *de Probation.* Conclus. 512. núm. 6.

(4) Escobar, *de Purit. & Nobil. prob.* Quest. 16. §. 3. núm. 2. *y* 3. = *Y* Sabeli, Tom. 2. Letra I, núm. 22.

(5) Escobar, *de Purit. & Nobil prob.* Quest. 15. §. 3. núm. 13. al fin, 16. 17. *y* 18. al fin *y* sig.

(6) Nicolai, *de Passeribus*, *Tractat. de Escriptura privata*, Lib. 5. Quest. 10. *y* 13. = Paschalis, *de Patria Potestate*, Part. 2. Cap.

M.E.C.D. 2016

Instrumentos antiguos (1). Todas estas pruevas concurren respectivamente á favor de Pedro Carbonell, casado en Alcoy con Vicenta Satorre, y no dexan la menor duda de que este Pedro Carbonell sea el mismo Pedro Carbonell de Orihuela, armado Cavallero en las Cortes de Monzon del año 1585, ni la dexan sobre la calidad de Cavallero, ni sobre su referida descendencia y filiaciones. En efecto, por lo perteneciente á la identidad de Persona tenemos la prueva de Nombre y Apellido, que basta en Derecho (2); pues el Marido de Vicenta Satorre tuvo el Nombre de Pedro y el Apellido de Carbonell. Tenemos á mas la prue-

Cap. 2. núm. 17. = Surdo, *Consil.* Consil. 1. núm. 45. = *Y* Escobar, *de Purit. & Nobil. prob.* Part. 1. Quest. 6. §. 4. núm. 45.

(1) Escobar, *ibidem*, Part. 1. Quest. 6. §. 4. núm. 44. *y* Quest. 15. §. 3. núm. 8. *y* 10. al fin. = *Y* Elizondo, Tom. 2. pág. 86. núm. 3. al medio.

(2) *La pluralidad de Personas de un mismo Nombre y Apellido no se presume, y deve provarla quien la oponga.* Ley 1. *Digest. de Probationibus*, Lib. 22. Tít. 3. = El Señor Leon, Tom. 3. Lib. 3. Dec. 24. núm. 70. = *Y* Escobar, *de Purit. & Nobil. prob.* Part. 1. Quest. 16. §. 2. núm. 9. *y* §. 3. núm. 26. *y* 28. al medio.

M.E.C.D. 2016

prueva del señal demonstrativo de la Persona de Pedro Carbonell, Marido de la Satorre, con respecto al Lugar de su naturaleza la Ciudad de Orihuela, con la de conjeturas y presunciones á favor del mismo. La del señal demonstrativo y que prueva plenamente ser Pedro Carbonell, casado en Álcoy con Vicenta Satorre, natural ó hijo de Orihuela, resulta de las palabras enunciativas de quatro Instrumentos no menos antiguos que del año mil quinientos, á saber, el Testamento del mismo Pedro Carbonell, las Cartas de Germanía de Vicente su hijo con Isabel Maciá, hija del Honorable Ginés Maciá, la Escritura de Apoca de Pedro Carbonell á su hijo Vicente, y la de Poder de éste á favor de Juan Arcayna. La prueva de conjeturas y presunciones, como son la vida y edad de Pedro Carbonell proporcionadas á los años en que se le hizo gracia de Cavallero, y su distinguido enlace, se evidencian, lo primero por su Testamento y Real Privi-

le-

M.E.C.D. 2016

legio de Armatura, pues testó como Ciudadano (1) en el año 1578, siete años antes de armarse Cavallero, y murió diez y seis años despues en el de 1601, segun la publicacion de su Testamento; y lo segundo porque Pedro Carbonell, como ya se ha dicho, fue casado con Vicenta Satorre, otra de las Familias que concurrieron á la Conquista de Orihuela, insaculados despues en Alcoy, Señores del Lugar de Turballos, sito en el Término de Cocentayna. Por lo perteneciente á la calidad de Cavallero, resulta plenamente provado por las palabras enunciativas de quatro distintos y antiguos Instrumentos de mas de cien años cada uno, contados desde el dia de su fecha, que son las Cartas de Germanía de Vicente Carbonell, hijo de Pedro Carbonell y de Vicenta Satorre, la Escritura de Apoca ó Carta de Pago del mismo Pedro

(1) *Los Ciudadanos de Conquista podian armarse Cavalleros de la Espuela Dorada, como queda dicho en su lugar, y tambien queda provado que Pedro Carbonell era tal Ciudadano.*

M.E.C.D. 2016

Carbonell á su hijo Vicente, la de Poder de éste en favor de Juan Arcayna, y su Testamento (1); quando sería suficiente una sola enunciativa adminiculada con las conjeturas y presunciones (2) que aqui concurren de honrosos y distinguidos enlaces, goce y posesion de Hidalguía ó Generosidad en que han estado en Alcoy los descendientes de Pedro Carbonell, admitiéndose en calidad de tales á los nobles Oficios de Justicia y Jurados, como queda acreditado. Y por lo que mira á las filiaciones de Pedro Carbonell y su descendencia, quedan plenamente justificadas por las partidas de los Bautismos y Desposorios, con

(1) *Las Cartas de Germania de Vicente Carbonell, hijo de Pedro Carbonell y de Vicenta Satorre, la Escritura de Apoca ó Carta de Pago de Pedro Carbonell á su hijo Vicente, la de Poder de Vicente en favor de Juan Arcayna, y la de Testamento del mismo Vicente, que paran en poder de Don Josef Carbonell y Garcia, están todas registradas en el Oficio ó Archivo de la Real Justicia de la Ciudad y Reyno de Valencia en el dia 15 de Octubre de 1795.*

(2) Escobar, *de Purit. & Nobil. prob.* Quest. 15. §. 3. núm. 59.

M.E.C.D. 2016

con otros auténticos Instrumentos desde el primer hijo de Pedro hasta su último descendiente. Y no se echará ménos en algunos Instrumentos el conotado de *Don*, que no tenian los Ciudadanos de Conquista, ni los Cavalleros, ni los Generosos; pues solamente era propio de aquellos que en el tiempo de los Fueros se decian *Nobles*, segun el Señor Leon (1) y la Real Cédula de 14 de Agosto de 1724.

De lo dicho se infiere con evidencia que los descendientes de Pedro Carbonell son y deven tenerse y reputarse Nobles de Sangre y Solar conocido, como Generosos Cavalleros antiguos y de notorio Linage, de quienes habla el Señor Don Luis Primero en la citada Real Cédula (2); sirviendoles de Título verda-

de-

(1) *Decisiones*, Tom. 3. Decis. 9. Lib. 3. núm. 175.

(2) Nota. El R. P. Maestro Fr. Jayme Jordan, *en su Historia de la Provincia de la Corona de Aragon de la Orden de San Agustin*, Tom. 2. pág. 114. núm. 6. al fin, *pone entre los mas Nobles y antiguos Linages de la Villa de Alcoy á los del Linage de* Carbonell.

M.E.C.D. 2016

dero de Hidalguía el Privilegio de Armatura que la supone y presume el Derecho, por ser calidad y requisito que necesariamente havia de tener el que se armava Cavallero, y jamás se dava ni podia darse esta distincion á hombre que no fuese Hidalgo, como lo dicen Moreno de Vargas y Garcia (1), y lo expresan las Leyes del Reyno (2): Por cuya razon deven tenerse y reputarse por tales, con el goce de sus excepciones, derechos y preeminencias; sin que el descuido y el hecho de alguno de la Familia sea capaz de perjudicar la Hidalguía natural de Sangre ó Linage, la qual no circunscripta á tiempo ó lugar va siempre acompañada é inseparablemen-

(1) Moreno de Vargas, Disc. 8. núm. 3. *y* 4. = *Y* Garcia, *de Nobil.* glos. 1. §. 1. núm. 51. *y* sig.

(2) Ley 14. Tít. 21. Part. 2. Ibi = „*Pero antiguamente establecieron que á los Nobles omes ficiesen Cavalleros.*" = *Y* Ley 4. Tít. 1. Lib. 6. *de la Recopilacion fecha en Valladolid á* 10 *de Marzo de* 1453 (*y por consiguiente antes que Pedro Carbonell se armase Cavallero*) *por la qual el Rey Don Juan el Segundo mandó que nadie tuviese de alli adelante Privilegio de Cavallero sin ser Hidalgo.*

M.E.C.D. 2016

mente unida al hombre, sin quedar sujeta en su substancia á los accidentes casuales de un Individuo de la Familia que podrá adormecerla y hacer se suspenda el efecto civil de su goce, pero no que se pierda ni dexen de revivir sus efectos naturales, luego que cese el hecho ó descuido que le servia de impedimento, como lo dicen el Señor Elizondo y otros Autores (1), y lo declaran la Real Ordenanza del año 1773 (2), y la Real Cédula de 20 de Agosto de 1775 (3): man-

dan-

(1) Elizondo, Tom. 4. pág. 197. núm. 79. á 83. = Bas, *Theatrum Jurisprudentiæ*, Tom. 2. Part. 1. Cap. 57. núm. 76. y 77. = Garcia, *de Nobil.* glosa 1. §. 1. núm. 58. glosa 6. núm. 42. y glosa 7. núm. 17. = Escobar, *de Purit. & Nobil. prob.* Part. 1. Quest. 4. §. 4. núm. 47. = Faria ad Covarrubias, Lib. 2. *Variarum*, Cap. 9. núm. 45. al medio. = Gutierrez, *Practicarum Quæst.* Lib. 3. Quest. 13. núm. 98. = Paschalis, *de Viribus Patriæ potest.* Part. 4. Cap. 2. núm. 66. = Y Fontanela, *Decisiones*, Tom. 1. Dec. 292. núm. 14. y 15.

(2) *Adicional á la de Reemplazos del Exército de 3 de Noviembre del año* 1770, Art. 11. §. 3. Ibi = *Siendo permanentes y no pudiendo perderse los derechos de Sangre sino por casos expresos de Ley* : : : :

(3) *Por esta Real Cédula (que trae el Señor Elizondo en el lugar antes citado* núm. 80.) *aprovó y confirmó su Magestad á consulta de*

la

M.E.C.D. 2016

dando á mas su Magestad en dicha Real Ordenanza, que los Hidalgos de Sangre sean exêntos de Quintas, aunque esten aplicados á algunos oficios para mantener sus Familias (1): Por cuya Real resolucion se vé la com-

la Cámara y audiencia del Señor Fiscal la Providencia que por apelacion de la Sala de Hijos-dalgo dió la de Oidores de la Chancillería de Granada, aprovando el Acuerdo del Concejo de la Villa de Jines, en que recibió por Hijos-dalgo á uno que fue Cortador de carnes de la Ciudad de Cádiz. Y declaró su Magestad á mayor abundamiento al Cortante y su hijo (á quien tambien havia recibido dicho Concejo) por Cavalleros Hijos-dalgo notorios conocidos, y mandó les guardasen en todo el Reyno las excepciones de tales, sus derechos y preeminencias: Siendo digno de notar, que hecha representacion antes de la Real Cédula por la Sala de Hijos-dalgo al Consejo quejándose de la Providencia de la de Oidores, se mandó á ésta informar con justificacion, como lo executó; y en su vista se comunicó al Señor Presidente la resolucion que dice asi: „Y haviendose visto en el Consejo con lo expuesto por el Señor Fiscal, se ha servido resolver se dé á entender á la Sala de Hijos-dalgo, como lo executo por mano de V. S. que en las Leyes del Reyno y sus Intérpretes está prevenido y observado lo necesario para iguales asuntos, sin que sea conveniente por ahora establecer una Ley general en los términos que se dá á entender, y que en los casos de esta naturaleza obre conforme á Derecho, á lo dispuesto por Leyes del Reyno y Autos acordados.

(1) *Real Ordenanza del año 1773, Adicional á la de Reemplazos del Exército ya citada de 3 de Noviembre del año 1770,* Art. II. §. 3. Ibi = „*Mando no obste á los Hijos-dalgo el estar aplica-*

dos

M.E.C.D. 2016

compatibilidad de los oficios é industria con la Nobleza de Sangre y con el goce y posesion de todas sus preeminencias y prerogativas, siendo la mas antigua y distinguida la excepcion de Quintas (1). Y se descubre tambien la mente de su Magestad sobre mantener al Noble artesano, no obstante su exercicio en la posesion de su Nobleza (2), como lo declaró y confirmó en virtud de su Real Cédula de 18 de Marzo de 1783 (3).

Con tan sólidos fundamentos, puesta demanda por Don Josef Carbonell y Garcia, Vecino de la Ciudad de Valencia (Casa úl-

dos á oficios para mantener á sus Familias, por evitar el inconveniente de que vivan vagos y mal entrenidos haciendose onerosos á la sociedad....."

(1) *Real Cédula de 17 de Diciembre del año 1771, declaratoria de los Artículos 5. 17. y 31. de la Real Ordenanza de Reemplazos del Exército de 3 de Noviembre del año 1770 ya citada.*

(2) *Discursos sobre la honra y deshonra legal, por* Don Antonio Xavier Perez y Lopez, pág. 154. núm. 116.

(3) Ibi = *No perjudicando tampoco las artes y oficios para el goce y prerogativas de la Hidalguia á los que la tuviesen legitimamente, conforme á lo declarado en la Real Ordenanza de Reemplazos del Exército, aunque los exercieren por sus mismas personas.*

M.E.C.D. 2016

última de la Genealogía que vá al fin de este Escrito), y en su nombre Francisco Antonio Herrero, Procurador del Número de la Real Audiencia de la misma, y substanciado el Expediente con el Fiscal de su Magestad, citado el Síndico Procurador General de dicha Ciudad de Valencia, y compulsados los Documentos con sus originales con asistencia de las Personas diputadas por el Oficio Fiscal en las correspondientes Villas y Lugares, se declaró por los Señores de la Real Audiencia (1), celebrando Acuerdo á los vein-

(1) *Es notoria la posesion de la Real Audiencia de Valencia en conocer, aun en Juicio contradictorio, de las Causas de Hidalguía de Sangre (como ésta de que tratamos); las quales son propias y competen á los Señores Alcaldes de Hijos-dalgo de la Chancilleria de Granada, que deven conocer de ellas y declararlas, en sentir de Garcia, de Nobilitate*, glosa 1. §. 1. núm. 51. *y* 52. = Olea, *de Cesion. jurium, & action.* Tít. 6. Quest. 7. núm. 19. *fundado en opinion de Otalora y otros Nobiliaristas. Las que en posesion y en propiedad competen à la Real Audiencia de Valencia, en virtud de Reales Cédulas de 5 de Octubre del año* 1623 *y de* 30 *de Abril de* 1624, *son las Causas de Nobleza (se entiende de las que no son de Sangre) y las de Ciudadanía, segun el Señor Crespi*, Tom. 1. Observ. 14. núm. 81. al fin.

M.E.C.D. 2016

veinte y dos dias del mes de Marzo del año 1787, al referido Don Josef Carbonell y Garcia descendiente legítimo por línea recta de Pedro Carbonell de Orihuela, armado Cavallero en las Cortes de Monzon del año 1585 con las circunstancias ya dichas; y que pudiese usar él y sus descendientes por línea masculina, de los ornamentos y distinciones pertenecientes á los Cavalleros Militares, y tambien del Escudo de Armas que hasta entonces havia usado con su adicion. Y á conseqüencia mandaron tambien dichos Señores, que registrado que fuese en los Libros del Real Acuerdo el mencionado Privilegio de Armatura y puesto de ello la correspondiente nota en el Expediente, se le debolviese á dicho Don Josef Carbonell con la oportuna Certificacion, para que el Ayuntamiento de la Ciudad de Valencia y el de los otros Pueblos del Reyno en que se estableciese, le reconociesen por Noble y tambien á sus descendientes por línea recta, guar-

M.E.C.D. 2016

dandoles los honores y distinciones correspondientes; y se le anotase en el Libro-Padron de Nobles, que la Ciudad de Valencia y demás Villas y Lugares de este Reyno deven llevar con separacion. Este es el estado que en el dia tiene la Familia de Carbonell, de que hemos tratado en este Escrito, representada en Cabeza de Don Josef Carbonell y Garcia, Abogado del Colegio de la Ciudad de Valencia, Teniente Primero con grado de Capitan de Voluntarios Honrados de dicha Ciudad, por Real Despacho dado en San Ildefonso á 8 de Setiembre de 1794 por el Señor Don Cárlos Quarto; tomada la razon en la Sargentía Mayor del Cuerpo de Voluntarios de Valencia á los veinte y dos dias de dicho mes y año.

GE-

M.E.C.D. 2016

GENEALOGIA

DE DON JOSEF CARBONELL Y GARCIA.

1 El Capitan Poncio Carbonell CON Doña Leonor Fernandez de Montagud.

2 El Capitan Alonso Carbonell de Montagud CON Margarita Pons.

Rodrigo Fernandez Carbonell de Montagud.

3 Bartolomé Carbonell CON Magdalena Monllor.

4 Luis Carbonell CON Rafaela Pasqual.

5 Ber-

M.E.C.D. 2016

5 Bernardo PedroCarbonell CON Paula Domenech.

6 Andrés Carbonell CON Francisca Matarredona.

7 Bernardo Carbonell CON María Botella.

8 Juan Carbonell, Ciudadano, CON Pasquala Exîmeno.

9 Pedro Carbonell, Cavallero, CON Vicenta Satorre,

10 Vi-

M.E.C.D. 2016

10 Pedro Carbonell, Cavallero, CON Ursola Mira.

Vicente Carbonell, Cavallero, CON Isabel Maciá.

Rama establecida en la Villa de Elche, de la qual se hace mérito en el Papel, pág. 73. y sig.

11 Roque Carbonell CON Josefa Casa.

12 Roque Carbonell CON Tomasa Monllor.

13 Blas Carbonell CON Josefa Gadea.

14 Roque Carbonell CON Francisca Garcia.

15 Don

M.E.C.D. 2016

Don
Josef Carbonell
y Garcia
CON
Doña Antonia
Machí.

M.E.C.D. 2016

M.E.C.D. 2016

M.E.C.D. 2016

17.724